

#### SE SUSCRIBE

En Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Madrid.... Por un mes...... 12 rs. Portres meses...... 36

#### SE SUSCRIBE

En provincias en todas las Administraciones de Correos. En Paris, en casa de los Sres. Saavedra y de Riberolles. rue d'Hauteville, núm. 12. En Londres, Moorgate STREET, núm. 35.



### ULTRAMAR..... Por un mes...... 30 Por tres meses..... 90

PRECIOS DE SUSCRICION.

FROVINCIAS..... Por un mes...... 21 rs.

Por tres meses..... 60

Por seis meses..... 120

Por un año..... 220

# PARTE OFICIAL.

PRIMERA SECCION.

MINISTERIOS.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) v su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

#### Exposicion à S. M.

SEÑORA: Las diferentes organizaciones dadas hasta ahora á la Secretaría del Ministerio confiado por V. M. á mi cuidado, no han llenado por completo las variadas exigencias del servicio público.

Establecido unas veces un sistema de exagerada centralizacion en ramos de la Administracion civil, que requerian mayor independencia; establecido otras un sistema de exagerada independencia en ramos que requerian mayor centralizacion; mal distribuidas las atribuciones de los respectivos Jefes de los departamentos centrales, y no bien colocados los diversos grados de la gerarquía administrativa, se ha notado y se advierte aún la falta de esa armonía, de ese equilibrio y de esa unidad, que son circunstancias necesarias para el breve y acertado despacho de los negocios.

Todos los ramos de la Administracion central deben, Señora, depender directamente de la Secretaría del Ministerio; pero no todos deben depender de una misma manera. Los que por su índole y naturaleza, más que una parte integrante de la gobernacion civil del Estado, son un auxilio poderoso de ella; los que | ticularmente para que los expedientes de todo de suyo constituyen un importante servicio, que haya menester de una constante iniciati- | dad, para que el interes y el derecho de los va y de un impulso contínuo; los que por lo | particulares encuentren garantías bastantes en tanto exigen la accion de un Jefe inmediato dotado de facultades propias y de autoridad | ca, y para que la suerte de los funcionarios hasta cierto punto independiente, deben en la opinion del Ministro que suscribe constituirse en grandes centros directivos. De aquí, Senora, la formacion de tres únicas Direcciones que en la adjunta planta propongo á la aprobacion de V. M.: la Direccion de Correos, la Dirección de Establecimientos penales y la Direccion de Telégrafos.

Aparte de estos tres centros directivos, todos los demas ramos son partes integrantes que no pueden, sin grave riesgo, separarse ni aun desviarse un solo punto de la inmediata accion del Gobierno. Cuanto se refiera á la alta inspeccion del Ministro sobre la organizacion civil y política del país; cuanto tienda á la conservacion del órden social; cuanto toque á la proteccion de las garantías individuales y al ejercicio de los derechos políticos; cuanto tenga por objeto las relaciones de los pueblos y de las provincias entre sí ó para con el Gobierno, y cuanto, en fin, se dirija á promover los intereses morales y materiales de los pueblos, debe depender inmediata, absoluta y exclusivamente de la autoridad del Ministro en todos sus principios y consecuencias.

De aquí, Señora, la centralizacion de estos negocios en la Secretaría, y la formacion de tres Secciones correspondientes á los grupos en que naturalmente se dividen y comparten: la Seccion de Administracion, la Seccion de Gobierno y la Seccion de Beneficencia y Sa-

No ménos que esta division de Centros directivos y de Secciones dentro del Ministerio, es conveniente é indispensable que la gerarquía administrativa en toda su dilatada escala corresponda y se ajuste á las atribuciones propias de cada funcionario.

La distancia que ha existido siempre y que actualmente existe entre las atribuciones del Ministro y las del Subsecretario; entre las del Subsecretario y las de los Directores ó Jefes de Seccion, y entre las de estos últimos y las de los demas empleados inferiores, esa misma distancia debe existir entre sus respectivas categorías, y por consiguiente entre sus respectivas asignaciones.

Por estas razones someramente apuntadas, pero universalmente reconocidas y confirmadas por la experiencia, se establecen en la adjunta planta una escala gradual de gerarquía y de asignaciones, levantada á la medida de las fa-

cultades inherentes á toda clase de funcionarios. Compónese, pues, la Secretaría de este Ministerio, de la Subsecretaría y de las Direcciones generales, de cuyos diversos departamentos es el Ministro Jefe superior. Los reglamentos, que se estan formando para fijar clara y metódicamente la esfera en que cada uno de estos grupos ha de moverse y que regirán desde luego, determinarán, respecto á las Direcciofacultades del Subsecretario como delegado del Ministro en las primeras, y como Jefe inmediato de las segundas.

Establecida así la conveniente division de todos los grandes centros de la Administración, y la más perfecta unidad en cada uno de ellos, tan útil y necesaria era la creacion de las secciones en la Subsecretaría, como la reduccion de las Direcciones.

Semejantes las unas á las otras en la importancia de su objeto y en la concentracion de sus negocios propios, natural era tambien, y así lo propongo á V. M., que los Jefes inmediatos, iguales en categoría, disfruten asimismo de iguales dotaciones. Los Oficiales creados al mismo tiempo, en número no exagerado ni escaso, serán distribuidos en cada una de aquellas oficinas segun lo requieran las necesidades del servicio; y la cantidad fijada para los Auxiliares y Escribientes que han de destinarse á los diferentes negociados de la Secretaría, podrá reducirse, nunca aumentarse, segun lo requiera la mayor ó menor extension de sus trabajos.

Calculada esta de una manera segura, cesarán desde luego y definitivamente los funcionarios que bajo el carácter anómalo de agregados introducian gérmen no infecundo de confusion y anarquía en las dependencias del Ministerio, y con ellos los créditos del presupuesto destinados al aumento y gratificaciones de empleados extraños á la planta fijada, que no consiente el buen orden de la Administra-

Esta nueva organizacion de las dependencias centrales del Ministerio no costará al Erario mayor suma que la consignada en el presupuesto para la organizacion antigua, y acaso las necesidades del servicio permitirán hacer alguna economía en la cantidad destinada á Auxiliares y Escribientes, toda vez que el número de estos empleados era en tiempos antiguos más reducido que en el presente.

Principio y base esta reforma de otras que han de sucederle en puntos graves, y muy pargénero se instruyan y se resuelvan con brevela marcha regular de la Administracion públijamas dependa de la voluntad ministerial ni de las exigencias de los partidos, el Ministro que suscribe espera que V. M. se ha de dignar conceder á este proyecto su aprobacion, y así se permite aconseiárselo.

Madrid, 6 de Noviembre de 1857.-SE-NORA.=A L. R. P. de V. M.=Manuel Bermudez de Castro.

## REALES DECRETOS.

En vista de las razones que Me ha expuesto mi Ministro de la Gobernacion, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º La Secretaría del Ministerio se compondrá de las dependencias siguientes: la Subsecretaría y tres Secciones generales, iguales en categoría y sueldo á las Direcciones, á saber: Seccion de Administracion; Seccion de Gobierno; Seccion de Beneficencia y Sanidad.

De tres Direcciones generales, á saber: la Direccion general de Correos; la Direccion general de Establecimientos penales; la Direccion general de Telégrafos.

Art. 2.º El Subsecretario disfrutará el sueldo de 60,000 rs.

Los Jeses de Seccion y los Directores el de 50,000. Art. 3.º Para desempeñar los trabajos de la Subsecretaría y de las Direcciones habrá ademas seis Oficiales primeros con el sueldo de 35,000 reales; cuatro Oficíales segundos con el de 32,000; cuatro Oficiales terceros con el de 30,000, y seis Oficiales cuartos con el de 26,000.

Art. 4.º El Ordenador general de Pagos disfrutará el sueldo de 40,000 rs. Art. 5.º El número y sueldo de los Auxiliares y

Escribientes se fijarán por Reales órdenes especiales. Estos empleados serán destinados á las diversas dependencias de la Secretaría segun lo requieran las necesidades del servicio.

Art. 6.º El Archivo se compondrá de un Archivero y los Auxiliares y Escribientes necesarios, cuyos sueldos se fijarán por Reales órdenes espe-

Art. 7.º El Ministro de la Gobernacion dictará las disposiciones convenientes para la distribucion de los diferentes negociados entre las respectivas dependencias, para la clasificacion y escala de los empleados, el desempeño de los trabajos y el órden interior de la Secretaría.

Art. 8.º El importe de las asignaciones de todo el personal de la Secretaría no excederá de la cantidad de 2.275,300 rs. señalada con este objeto en el presupuesto vigente.

Dado en Palacio á seis de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y siete. = Está rubricado de la Real mano. El Ministro de la Gobernacion, Manuel Bermudez de Castro.

Con arreglo á lo dispuesto en mi Real decreto de esta fecha, dando nueva planta á la Secretaría del Ministerio de la Gobernacion, Vengo en mandar nes generales y respecto á las Secciones, las que D. Manuel Moreno Lopez continúe encargado

de la Subsecretaría de dicho Ministerio en igual forma que la establecida en mi Real decreto de 27 de Octubre último.

Dado en Palacio á seis de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y siete.=Está rubricado de la Real mano. = El Ministro de la Gobernacion, Manuel Bermudez de Castro.

Con arreglo á lo dispuesto en mi Real decreto de esta fecha, dando nueva planta á la Secretaría del Ministerio de la Gobernacion, Vengo en nombrar Jefe de la Seccion de Administracion á Don Juan Lorenzana, Director general que era del mismo ramo; Jefe de la Seccion de Gobernacion, á Don Rafael de Navascués, Gobernador que ha sido de primera clase; Jefe de la Seccion de Beneficencia y Sanidad, á D. Juan de la Cruz Osés, Director general y Subsecretario que fué en el expresado Mi-

Dado en Palacio á seis de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y siete.-Está rubricado de la Real mano. = El Ministro de la Gobernacion, Manuel Bermudez de Castro.

Con arreglo á lo dispuesto en mi Real decreto de esta fecha, dando nueva planta á la Secretaría del Ministerio de la Gobernacion, Vengo en nombrar Director general de Correos á D. Luis Manresa; Director general de Establecimientos penales, á D. Dionisio Gainza; Director general de Telégrafos, á D. José María Mathé, y Ordenador general de Pagos á D. Ángel García Segovia, que desempeñaban iguales cargos en el mismo Minisierio.

Dado en Palacio á seis de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y siete.-Está rubricado de la Real mano.-El Ministro de la Gobernacion, Manuel Bermudez de Castro.

En virtud de lo dispuesto en mi Real decreto de esta fecha, dando nueva planta á la Secretaría del Ministerio de la Gobernacion, Vengo en nombrar Oficiales primeros en el mismo á D. Felipe Benicio Diaz, D. Rafael Muro, D. Isidoro Gil y Baus, Don Baltasar Anduaga y Espinosa, D. Estanislao Suarez Inclan y D. Ignacio José Escobar: oficiales segundos á D. Gabino Tejado , D. José Galo Amor, Don Vicente Diez Canseco y D. Manuel Estremera y Muñiz: Oficiales terceros á D. Nicolas Suarez Canton, D. José María Gomez Frágenas, D. Francisco Manuel Egaña y D. José Francisco de Uría: Oficiales cuartos á D. Miguel Ponzoa y Sancho, D. José Andou y Santana, D. Manuel Tamayo y Baus, Don Ortega

Dado en Palacio á seis de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y siete.-Está rubricado de la Real mano.-El Ministro de la Gobernacion, Manuel Bermudez de Castro.

Vengo en declarar cesante con el haber que por clasificación le corresponda á D. Eduardo Gonzalez Pedroso, Director general de Beneficencia y Sanidad, proponiéndome utilizar sus servicios.

Dado en Palacio á seis de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y siete.-Está rubricado de la Real mano. El Ministro de la Gobernacion, Manuel Bermudez de Castro.

Vengo en declarar cesantes con el haber que por clasificacion les corresponda, por no haber tenido cabida en la nueva planta dada á la Secretaría del Ministerio de la Gobernacion, y proponiéndome utilizar sus servicios, á D. Francisco Navarro Villoslada, Oficial de la clase de primeros; á D. José Martinez Martí, de la de terceros, y á D. Fernando Cos-Gayon, de la de cuartos.

Dado en Palacio á seis de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y siete.-Está rubricado de la Real mano.-El Ministro de la Gobernacion, Manuel Bermudez de Castro.

Vengo en mandar que se encargue en comision de la Secretaría del Gobierno de la provincia de Madrid, vacante por salida á otro destino del que la servia, D. José Francisco de Uría, Oficial de la clase de terceros del Ministerio de la Gobernacion.

Dado en Palacio á seis de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y siete.=Está rubricado de la Real mano.-El Ministro de la Gobernacion, Manuel Bermudez de Castro.

S. M. se ha servido por Real órden de 6 del corriente aceptar la renuncia que ha hecho D. Manuel Moreno Lopez, Subsecretario en comision del Ministerio de la Gobernacion, de la diferencia de sueldo que existe entre el de Subsecretario y el de Consejero Real, cuyo cargo conserva en propiedad.

Por Real orden de 6 del actual S. M. se ha servido declarar cesante, con el haber que por clasificacion le corresponda, á D. Manuel Cañete, Administrador de la Imprenta Nacional y Director de la Gaceta.

Por otra de la misma fecha se ha dignado nombrar S. M. para desempeñar en comision estos cargos á D. Francisco Navarro Villoslada, Oficial primero cesante del Ministerio de la Gobernacion.

Con igual fecha S. M. se ha servido declarar cesante con el haber que por clasificacion le corresponda á D. Pablo Yañez, Censor especial de teatros en esta corte.

Con la misma fecha S. M. se ha dignado nom-

brar para que desempeñe en comision el destino anterior, con el sueldo anual de 24,000 rs., á D. Fernando Cos-Gayon, Oficial de la clase de cuartos, cesante del expresado Ministerio.

### MINISTERIO DE FOMENTO.

Minas.

llmo. Sr.: He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) del expediente instruido en este Ministerio á consecuencia de la consulta elevada por el Gobernador de Almería en 1.º de Setiembre próximo pasado, sobre si los minerales de hierro para cuya explotacion no sean necesarios pozos ó galerías, deben considerarse de libre aprovechamiento para cualquiera que trate de beneficiarlos con arreglo á lo que dispone el art. 4.º de la ley vigente de minería, sin que se conceda ningun derecho á los dueños de los terrenos. En su vista, y

Considerando, 1.º Que si bien el art. 4.º de la ley declara el libre aprovechamiento de los minerales de hierro para cuya esplotacion no sean necesarios pozos ó galerías, no puede inferirse de aquí que hayan de desconocerse los derechos de los propietarios de los terrenos, ya porque del silencio de la ley no debe seguirse ningun menoscabo contra la propiedad, ya porque las disposiciones de la misma ley en todos los demas casos no autorizan á creer que en el presente fuese su objeto desconocer el derecho de los propietarios.

Y 2.º Que no hay razon alguna para que los derechos que el art. 3.º de la ley concede á los dueños de terrenos en que se producen minerales de naturaleza terrosa, dejen de ser extensivos á los que en términos de su propiedad tengan minerales de hierro que puedan esplotarse con labores á cielo

Oido el parecer de la Junta superior facultativa del ramo y la seccion de Gobernacion y Fomento del Consejo Real, y de conformidad con sus dictámenes, S. M. se ha dignado resolver:

Primero. Que para la explotacion de minerales de hierro con labores á cielo abierto en terrenos de propiedad ajena se obtenga préviamente la licencia del dueño, segun dispone para los minerales de naturaleza terrosa el art. 3.º de la ley de minas de 11

Y segundo. Que cuando se niegue la licencia se otorque la concesion por el Gobierno, llenándose las formalidades que determinan el mismo art. 3.º de la lev y el 18 del reglamento para su ejecucion, teniendo los dueños de los terrenos la preferencia y José Selgas, D. Cárlos Iñigo y D. Julian Jimeno y derechos que en aquellos se les concede para la explotacion.

De Real orden se lo comunico a V. S. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 3 de Noviembre de 1857 .- Salaverría.-Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

Ilmo. Sr.: Dada cuenta á la Reina (Q. D. G.) de la consulta elevada á este Ministerio por el Gobernador de Guadalajara sobre el tiempo en que debe considerarse fenecida la obligacion de satisfacer el derecho de superficie por las pertenencias de minas, y las personas contra quienes deba dirigir al esecto sus apremios la Administracion cuando aquellas corresponden á sociedades; y con vista del expediente instruido por la misma causa en el Ministerio de Hacienda, y que ha sido remitido á este quebot Mexicain.

por corresponderle su decision, S. M. se ha dignado resolver lo siguiente:

1.º Cuando el concesionario de una mina no la abandona en la forma prevenida en el art. 99 del reglamento, continúa obligado al pago del derecho de superficie, y esta obligacion no cesará hasta que se declare legalmente la caducidad, ya sea de oficio, va á instancia de un tercero que la hava denunciado.

2.º Si el interesado pusiere oportunamente en conocimiento del Gobernador el abandono de la mina, cesará desde este momento la obligacion al pago del derecho de superficie, sin perjuicio de que se llenen los demas requisitos que exige el citado art. 99 del reglamento.

3.º Las diligencias que practique la Administracion con objeto de realizar el cobro de los derechos devengados de superficie por razon de minas pertenecientes á sociedades que no esten disueltas, podrán dirigirse contra los bienes que se conozcan de la pertenencia de las mismas, y en caso de no haberlos, contra sus Presidentes, Directores ó representantes.

4.º Siendo las precedentes disposiciones una aclaracion de lo que virtualmente se halla prevenido sobre el particular en el reglamento para la ejecucion de la ley de minas, no solo deberán aplicarse á los casos que ocurran en lo sucesivo, sino tambien á los que se hallen pendientes en la actualidad.

De Real orden lo digo a V. I. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 3 de Noviembre de 1857.-Salaverría.-Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

### MINISTERIO DE ESTADO.

El Encargado de Negocios de la Gran Bretaña en esta corte, en nota del 5 del presente, mes comunica la siguiente declaracion:

«Ministerio de Negocios Extranjeros, 13 de Octubre de 1857.-El muy honorable Conde de Clarendon, principal Secretario de Estado de S. M., hace saber que los Lores Comisionados del Almirantazgo le han dirigido un despacho del Contra-Almirante Sir Miguel Seymour. Jefe de las fuerzas navales de S.-M. en China, en el cual, con fecha de 8 de Agosto de 1857, á bordo del buque de guerra Calcuta, participa que en el citado dia estableció el bloqueo del puerto y rio de Canton con la fuerza naval correspondiente. Se hace saber asimismo que serán adoptadas y ejecutadas con todas aquellas embarcaciones que intentaren violar el mencionado bloqueo, cuantas medidas autorizan los tratados v el derecho de gentes.

Se publica para conocimiento del comercio.

## Direcion de Comercio.

S. M. la Reina de la Gran Bretaña é Irlanda se ha servido conceder una medalla de oro á D. Antonio Ramirez, Capitan del buque español Adan, por los auxilios prestados á la tripulación de la goleta inglesa Betsey; y S. M. el Emperador de los franceses se ha dignado dispensar otra condecoración de igual clase á D. N. Erezuma, Capitan de la embarcacion Eva, por haber salvado y recogido á su bordo á la tripulacion del brick-barca frances Pa-

TERCERA SECCION. OFICINAS GENERALES.

## AUDIENCIA DE MADRID.

FISCALIA DE S. M.

Estado comparativo del número de causas del fuero comun prevenidas en los Juzgados del territorio durante los meses que se expresan en el año actual,

## PROVINCIA DE ÁVILA.

JUZGADOS.	Enero.	Febrero.	Marzo.	Abril.	Mayo.	Junio.	Julio.	Agosto.	Setiembre.	Totales.
renasrévalovilaarcoebrerosiedrahita	27 6 40 5 46 40	31 14 8 8 21 8	40 9 45 43 30 45	41 10 11 16 19	32 8 14 9 13	35 10 7 12 20 14	16 5 8 5 8	20 7 7 7 8 6	14 9 9 3 13 3	256 78 89 78 148 87
	74	90	122	109	85	98	52	55	51	736
PROVINCIA DE GUADALAJARA.										

Atienza	9 7 4 13 8	9 14 9 10 14 6 8 9	19 12 11 3 16 6 12 8	18 12 7 10 9 4 4 9	20 13 4 7 8 4 8 8	11 13 10 8 4 9 4 10 8	8 5 8 7 11 11 7	6 11 3 6 4 4 8	12 29 7 6 17 2 13 7 9	124 123 63 66 83 50 81 70 89
	91	89	97	84	84	דד	78	47	102	749

State of the state of

Alcalá.....

Chinchon . . . . . 12 24 21 Colmenar..... 15 Getafe.... 6 15 25 10 5 17 13 13 17 23 17 23 14 25 22 12 Navalcarnero. . 24 14 15 San Martin.... 20 11 17 23 27 13 12 136 Torrelaguna... 12 12 15 15 20 26 22 17 29 10 Audiencia..... 20 25 36 12 15 39 23 27 195 20 Barquillo.... 28 38 15 25 Lavapiés.... **2**9 27 29 17 12 25 Maravillas..... 22 158 Mediodía . . . . . . . 15 19 21 17 9 18 20 23 17 Norte..... 20 21 19 25 189 Palacio.... 9 27 44 20 13 Prado..... 23 28 16 30 22 25 18 33 31 22 232 Vistillas ..... 25 19 23 32 29 22 23 27 23 Universidad.... 20 20 20 26 339 280 312 304 325298 290 304 302 2,741

PROVINCIA DE SEGOVIA Cuéllar..... Riaza...... 15 6 8 10 79 Santa María... 7 14 12 64 15 19 18 12 17 13 14 129 Sepúlveda.... 10 14 40 58 49 58 58 49 42 49 38

PROVINCIA DE TOLEDO.

Escalona Illescas Lillo Madridejos. Navahermosa Ocaña Orgaz Puente Quintanar Talavera Toledo Torrijos	10 7 2 11 5 6 36 8	11 9 3 5 15 8 6 26 27 16 13	21 4 7 3 24 5 41 42 37 48	17 6 3 4 9 14 9 18 9 26 14	77 8 3 8 1 1 5 6 6 5 2 6 5	12 7 4 5 7 9 4 17 19 12	15 10 7 2 6 19 14 12 7 10 11	10 77 8 4 9 47 40 45 4 10 6	3 3 5 2 4 4 2 3 7 48 40 7 8	106 63 52 30 93 100 61 198 72 180 104 109
	141	145	190	143	118	106	132	111	82	1,168

RESÚMEN.

Ávila	736
Guadalajara	749
Madrid	2.741
Segovia	441
Toledo	1.168

Madrid, 22 de Octubre de 1857.—José de Cáceres.

## CUARTA SECCION.

TRIBUNALES.

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

En la villa y corte de Madrid à 31 de Octubre de 1857 en el expediente de competencia suscitada entre los Juz-gados de primera instancia de Puente del Arzobispo y Navalmoral de la Mata sobre el conocimiento de la causa formada contra José Antonio Carrillo y ocho individuos

más por expendicion y aprehension de moneda falsa:
Resultando que el 18 del último Marzo se presentaron
en el pueblo de la Calzada de Oropesa, correspondiente
al Juzgado de Puente del Arzobispo, el procesado Carrillo y sus compañeros, y que en él compraron algunos géneros que pagaron con monedas que los vendedores conocieron ser falsas, y que, reconocidos los compradores, las recibieron dando otras legítimas:

Resultando que noticioso el Alcalde de la Calzada de aquel suceso cuando Carrillo y sus compañeros ya se ha-bian marchado en direccion á Navalmoral, ofició al de ste pueblo para que los detuviese, como lo hizo con el auxilio de la Guardia civil, ocupandoles en el acto varias monedas falsas:

Resultando que por consecuencia de esta aprehen-sion instruyó el Juzgado del último pueblo la correspondiente causa, y que noticioso el de Puente del Arzobispo. ha reclamado su conocimiento, fundado en que el delito se cometió en su jurisdiccion, y en que aun la aprehension de los reos y de las monedas falsas se hizo en Navalmoral por efecto de la denuncia y excitacion del Alcalde de la Calzada; consideraciones que contradice el segundo apoyado en el solo hecho de haber detenido á los procesados y de haberles ocupado las monedas falsas; de lo cual ha resultado esta competencia:

Visto, siendo Ponente el Ministro de este Supremo Tribunal D. Antero de Echarri:

Considerando que el único hecho justiciable en la actualidad, que sujeta á responsabilidad criminal á los comprendidos en las actuaciones orígen de esta competencia, es la expendicion de monedas falsas, la cual se realizó en el pueblo de la Calzada de Oropesa, correspondiente al Juzgado de Puente del Arzobispo:

5,836

Considerando que por regla general el conocimiento de los delitos corresponde de pleno derecho y con preferencia al Juez del territorio en que se cometen;

Y considerando, por último, que la detencion de los delincuentes y la aprehension de las monedas no bastan para atribuir jurisdiccion, y mucho ménos cuando es conocido el lugar de la delincuencia, y aquellas se han eje-cutado por excitacion del Alcalde de la Calzada de Oro-

Declaramos, que el conocimiento de la causa formada en el Juzgado de Navalmoral de la Mata contra José An-tonio Carrillo y sus compañeros corresponde al de Puente del Arzobispo, al que se remitirá con los procesados y todos los efectos aprehendidos. Y teniendo presente el indisimulable error del Juez de primera instancia de Navalmoral y la dilacion que ha ocasionado, en perjuicio de los procesados que estan presos, por creer aplicable á las competencias entre Juzgados ordinarios lo dispuesto en el Real decreto de 4 de Junio de 1847, que se limita á las que se suscitan entre los Jueces de pri las Autoridades administrativas, le prevenimos severamente que procure evitar iguales errores: mandamos que se dirija al Regente de la Audiencia de esta corte copia certificada de este extremo para que se inserte en el li-bro-registro de informes de la misma; y en cuanto al segundo otrosi del escrito del Sr. Fiscal, lo acordado.

Y por esta nuestra sentencia, de la cual se han de pasar las oportunas copias para su insercion en la Gaceta y en la Coleccion legislativa, así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—El M. de Gerona.—Ramon Lopez Vazquez. - Sebastian Gonzalez Nandin. - Jorge Gisbert. - Mi-

guel Osca.-Manuel Ortiz de Zúñiga.-Antero de Echarri, Publicacion.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. D. Antero de Echarri, Ministro de la Sala primera del Supremo Tribunal de Justicia y Ponente en estos autos de competencia, celebrando audien-cia publica la misma Sala en el dia de hoy; de que yo el Escribano de Cámara habilitado certifico.

Madrid, 31 de Octubre de 1857.-Es copia.-Rubio.

## OUINTA SECCION.

GOBERNADORES, DIPUTACIONES PROVINCIALES, AYUNTA-MIENTOS, JUNTAS, DEPENDENCIAS VARIAS.

## MEAL OBSERVATORIO DE MAURID

OBSERVACIONES METEOROLÓGICA: DEL DIA 6 DE NOVIEMBRE DE 1867.

HORAS.	BARÓMETRO REDUCIDO Á 0°		TERMÓMETRO EN		DIRECCION		
noras.	Pulgadas inglesas.	Milimetros.	Grados Réaumur.	Grados centígrados.	del viento.	ESTADO DEL CIELO.	
9 de la mañana 12 del dia	27,811 <b>2</b> 7,788	706,69 706,38 705,80 706,49	10°,3 13°,8 13°,0 8°,9	12*,9 17°,2 16°,2 11°,1	E. S. E E. S. E	Idem.	
Calor máximo del dia			13°,8	17°,2		M. Rico Sinobas.	

## SEXTA SECCION

ANUNCIOS OFICIALES

DIRECCION GENERAL DE RENTAS ESTANCADAS.

Pliego de condiciones bajo las cuales se sacan á pública subasta varias obras de construccion y reparacion en la fabrica de pólvora de Villafeliche, aprobado por Real orden de 3 del actual.

1.4 Las obras deberán empezar en los ocho primeros dias desde el en que se notifique al interesado la aprobaeion de la subasta por la superioridad, dejándolas terminadas á los 30.

2. Las dimensiones del tinglado cerrado serán de 40 metros de longitud en dos divisiones de á 20, separadas por una pared en la latitud de cuatro metros que ha de tener. Los gruesos de las paredes serán de 15 centimetros, apoyando sus costados en la tapia de la cerca del almacen de pólvora, creciendo esta en la longitud de la nueva obra hasta el completo de cinco metros o sea uno y medio más que el que hoy tiene, y lo correspondiente en latitud hasta morir á la altura de cuatro metros que debe tener la pared que se construya en la parte interior y caida de las aguas, que tendrá para mayor firmeza un pilar de mamposteria de medio metro cuadrado de 10 en 10 metros con puentes de madera de uno a otro pilar, y liuecos para una puerta y dos ventanas en cada una de las dos divisiones con dinteles de mampostería de dos metros de altura y uno de ancho aquellas y medio cuadrado estas.

3. Las dimensiones, tanto de la caseta del portero como del cobertizo, serán de cuatro metros cuadrados y à la altura que el tinglado, aquella con puerta, que será la que se quite del cuarto hoy de envase, y una ventana como las dichas, la primera mirando al rio y esta á la parte opuesta de la fábrica, apoyando en la pared del registro la caseta, con pilares en los ángulos ó esquinas de mamposteria de medio metro cuadrado, y el cobertizo apoyará su parte más alta en el almacen de pólvora, sosteniendo sus ángulos exteriores un pilar cada uno, como los anteriores, sin más paredes, solo un puente de madera de pilar a pilar para recibir el tejado.

4.2 La armadura del tejado del tinglado se compon diá de 50 maderos veintenos clavados en los puentes, el del cobertizo de 12 maderos cerrados, colocados como los anteriores, y el de la caseta del portero de cinco made-

5.ª La caseta de la batería de pruebas se repararán sus paredes creciéndolas hasta la altura y con el desnivel ó vertiente dicho para las anteriores, y se colocará en ella la puerta que hoy existe en el pequeño cuarto que se ha de demoler, componiendo la armadura del teado cinco maderos veintenos.

Se abrirá un hueco y colocará la ventana que se ha de quitar en el cuarto hoy de envase, en la caseta del guarda del almacen, agregándole puertas vidrieras, haciéndole los reparos menores que necesite, asi como á las cuatro de los celadores y relejándolas, colocando en cada una de estas cuatro un puente que suspenda el envigado por el centro para mayor firmeza, los que serán de maderos veintenos.

7.ª Tanto las cuatro ventanas del tinglado como la de la caseta del portero tendrán puertas de cristales segundas de madera, enrasadas, y rejas-que-se compondrán cada una de dos hierros verticales y uno horizontal que las atraviese. Las puertas del tinglado enrasadas con sus cerraduras y buenas llaves.

Como hasta la altura de un metro se levantará un tabique ó paredilla en el cobertizo que lo cierre todo, ménos en la parte que se designará, que se dejará una entrada como de un metro de ancho.

9.ª Tanto las paredes del tinglado como las de la nueva caseta y cerco del cobertizo serán de adobes y de 15 centímetros lo ménos de grueso, y de medio metro los pilares referidos, usando solo yeso para sentar-las, revestidas de lo mismo todas ellas en su parte interior y exterior y sacadas á plana.

10. Los tejados serán de cañizos, bien asegurados con clavos á las vigas, y las tojas bien cocidas, cogidas ó aseguradas con mortero de yeso.

11. En el cuarto hoy de envase se pondrá un enta-rimado de tabloncillos al tercio, fijos con tarugos de ma-dera en 16 durmientes colocados á la distancia conveniente unos de otros, perfectamente unidas las tablas con chaslanes ó machiembradas de modo que no resulten aberturas, y las paredes, hasta dos metros de altura se formarán con tabloncillos al cuarto ó sean de media pulgada de grueso, fijados en 60 alfarjías embebidas en las paredes, de modo que quede bien firme todo el forro, exten-diendo tanto debajo del entarimado como entre la pared y el forro una capa de carbon menudo de cuatro dedos Advirtiendo que las dimensiones de este cuarto son de cinco metros cuadrados. Se colocará su antepecho de ma-dera de un metro de altura y uno y medio de longitud delante de la puerta de este al almacen, quitando la que sale á la cerca, y tabicando el hueco y lo mismo la ventana que da á la misma parte. En este cuarto se colocará la doble ventana, que se abrirá una dentro y otra fuera, cerrada aquella con tranca y esta con llave. En dicha ventana se colocará de fuera á dentro un embutido por tátil de madera del mismo ancho y ménos alto que ella, concluyendo en la parte interior su tubo de un decímetro cuadrado de capacidad, y asomando tanto en la parte in-terior como en la exterior de la pared otro decimetro por cada lado y con 45 de inclinación al interior.

12. Todas las maderas que emplee el contratista han de ser de pino, limpias y secas, siendo de su cuenta tambien la demolicion de un pequeño cuarto situado en el ángulo de la cerca del almacen de pólvora, de donde ha de partir el tinglado.

13. El pavimento de las casetas del portero y batería serán de yeso y á nivel, y lo mismo el del tinglado en sus divisiones.

44. Las obras estarán bajo la inspeccion del Director de la fábrica, sin que pueda procederse á la colocacion de las maderas, ni despues á tejar, hasta que sean reconocidas por dicho señor ó sus delegados, quedando el contratista responsable de todas ellas por el término de un mes, á contar desde el dia en que se den por conclui das, dejando retenida la cuarta parte de su valor para el caso de hundimiento, resentimiento ú otra falta imprevista en todas ellas; cuya cantidad le será entregada cumplido el plazo en que cesa su responsabilidad, si no hubiese habido que invertirlas en reparar cualquiera de los defectos referidos, en cuyo caso solo se le abonará la diferencia y nota de la inversion del resto de la cantidad retenida, de lo que se dará oportunamente aviso.

15. El tipo bajo el cual se admitirán postores será el de 8,533 rs., valor total en que estan tasadas todas las obras, cuyas construcciones serán sólidas y arregladas á las anteriores condiciones.

16. Las proposiciones se harán á la baja de dicho tipo en pliegos cerrados, arreglados al modelo que á continuacion se designa, y para ser admitidas acompañarán al pliego carta de pago que acredite haber depositado en la Pagaduría de dicho establecimiento ó en la sucursal de la Caja de Depósitos de la provincia la suma de 500 rea-

les para garantirla. 17. No se admitirán las que excedan del tipo máximo marcado, ni las que se hagan por personas que, segun las leyes, no esten autorizadas para celebrar contratos.

18. El remate tendrá lugar en el despacho del Sr. Director de la fábrica, á las doce del dia 2 de Diciem-bre próximo ante la Junta económica de la misma, hasta cuya hora se admitirán los pliegos cerrados que se presenten, los cuales se abrirán en el acto, y adjudicará prévio remate al mejor postor, el cual no tendrá efecto hasta que recaiga la aprobación superior, quedando retenida la garantía y devolviéndose á los demas la que impusieron para dicho acto.

19. Si entre las proposiciones presentadas resultasen dos ó mas iguales en cantidad, se abrirá nueva licitacion verbal por término de media hora, en la cual solo tendrán derecho á tomar parte los firmantes de aquellas o sus apoderados.

20. El sujeto á cuyo favor quede el remate ha de dejar en fianza para el mejor cumplimiento de sus com-promisos, les 500 rs. en metálico de que habla la condicion 16, que le serán devueltos cuando se den por terminadas las obras, desde cuyo dia responderá con la cuarta parte, al tenor de lo expresado en la condicion 14. 21. El pago se verificará al dicho ó su representante,

prévio recibo por la Depositaría de la fábrica. 22. El contratista queda obligado al cumplimiento de lo estipulado en este contrato por la via de apremio y procedimientos de que trata la ley de Contabilidad en su artículo 44, con renuncia absoluta durante el tiempo del mismo de los fueros y privilegios de que esté en po-

23. No cumpliendo el contrătista con las condiciones que debe llenar para el otorgamiento de la escritura ó impida que esta tenga efecto en el término que se señale por el Director, se tendrá por rescindido el contrato á perjuicio del mismo rematante. Los gastos que en todo caso se originen serán de su cuenta.

24. La fianza y bienes del contratista quedan sujetos al resarcimiento de los daños y perjuicios que resulten

i no cumple con lo estipulado Madrid, 6 de Noviembre de 1857.-Quintana.

## Modelo de proposicion.

D. F. de T., vecino de....., enterado del pliego de condiciones publicado, se obliga en el término señalado en el mismo á hacer las obras de que hace referencia, con arreglo á las condiciones prescritas, en el precio de... reales. Y para acreditarlo acompaña la carta de pago que previene la condicion 16.

Esta Direccion general ha señalado el dia 21 de Diciembre próximo, á las doce de su mañana, para la tercera subasta que debe verificarse en la Fábrica de Tabacos de Santander, con el objeto de adquirir los cueros al pelo que puedan necesitarse por término de un año, con ar-reglo á las condiciones del pliego inserto en la Gaceta del dia 11 de Julio último.

Madrid, 5 de Noviembre de 1857.-Quintana.

## DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por Real órden de 24 del actual, esta Direccion general ha señalado el dia 30 de Noviembre próximo, á las doce de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta del suministro de 27,000 quintales de carbon mineral para el consumo de las máquinas de limpia del puerto del Grao de Valencia.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Valencia ante el Gobernador de la prøvincia, hallándose en ámbos puntos de manifiesto para conocimiento del público el pliego de condiciones bajo el cual se ha de hacer el

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse préviamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 12,000 rs. en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuviesen al de su cotizacion en la Bolsa el dia anterior á la subasta, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

El precio que servirá de tipo en la subasta será de nueve reales vellon por quintal castellano de carbon, y en las mejoras que se hagan no se admitirán fracciones menores que el céntimo de real.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones guales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instruccion; debiendo ser la primera mejora que se haga por lo ménos de un décimo de real en quintal, quedando las demas á voluntad de los licitadores, siemre que no bajen de un céntimo de real en quintal.

Madrid, 31 de Octubre de 1857. - El Director general de Obras públicas, Ramon de Echevarría.

## Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha de 31 de Octubre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta del suministro de 27,000 quintales de carbon mineral para el consumo de las máquinas de limpia del puerto del Grao de Valencia, se compromete á tomar á su cargo dicho suministro con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones.

( Aquí la proposicion que se haga; admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado.) (Fecha y firma del proponente.)

Tribunal de censura para las oposiciones á la cátedra de procedimientos judiciales y práctica forense, vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Oviedo.

Constituido el Tribunal para las oposiciones referidas, ha señalado para los dos primeros ejercicios de los tres opositores que se han presentado, los dias y horas que Real, despues de apurados los rámites gubrantivos. continuacion se expresan:

El lúnes 9 á las tres de la tarde, para el primer ejer cicio del Sr. D. Juan Inocencio Conde. El mismo dia á las cuatro, para el primer ejercicio

del Sr. D. Ramon Lorente. El mártes 10 á las tres de la tarde, para el primer ejercicio del Sr. D. Nicolas García Vazquez. El mismo dia á las cuatro de la tarde, para el segundo

ejercicio del Sr. D. Juan Inocencio Conde. El miércoles 11 á las tres y á las cuatro de la tarde para los segundos ejercicios de los Sres. D. Ramon Lorenie y D. Nicolas García Vazquez.

Lo que se avisa para conocimiento del público y de los interesados, previniendo á estos que se sirvan con-currir los dias y horas prefijados al salon de grados de la Facultad de Derecho de la Universidad central. Madrid, 6 de Noviembre de 1857.-El Secretario del Tribunal, Pedro de la Puente y Apezechea.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JAEN.

Hallandose vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Santa Elena, en esta provincia, dotada con 3,300 rs., los aspirantes pueden dirigir sus selicitudes a Ayuntamiento de la expresada villa durante el término de un mes, contado desde la publicación de este anuncio en la Gaceta. Jaen, 3 de Noviembre de 1857.-Francisco Rubio.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Hallándose vacante por separacion del que la obtenia la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Vilarrodona dotada con el sueldo anual de 2,500 rs. yn., pagados de los fondos municipales, se anuncia 'al público para que los aspirantes á ella que á la cualidad de mayores de 25 años reunan la necesaria aptitud, dirijan sus solicitudes competentemente documentadas á aquella Alcaldía dentro el término de un mes, que empezará á contarse desde el día en que se publique el presente anuncio en este periódico oficial; en la inteligencia de que en su caso será preferido el aspirante que se halle adornado de las circunstancias que expresa el Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Tarragona, 3 de Noviembre de 1857.-Ildefonso de

#### ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE MILLANES,

La Secretaría de Ayuntamiento de esta villa se halla vacante por renuncia espontánea de D. Alejandro Redondo que la desempeñaba: su dotacion consiste en 2,200 reales, pagados de los fondos municipales y por trimestres vencidos. La provision tendrá lugar á los 30 dias de insertar este anuncio en el Boletin oficial de esta pro-

Los aspirantes dirigirán solicitud documentada y franca de porte á esta Alcaldía. Millanes de la Mata, 21 de Octubre de 1857.= D. O. D. S. A.—El Regidor primero, Manuel Esteves.— D. S. O.—El Secretario interino, Santiago Miguel. 4265

## ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE OLVERA.

La Secretaría del Ayuntamiento de este distrito, dotada con 10,000 rs. de sueldo anual, se halla vacante por destitucion del que la desempeñaba.

En su consecuencia, y en cumplimiento á lo dispositivo de la ley, se anuncia por medio del presente á los efectos de la misma, cuyo cargo se proveerá por el Mu-nicipio transcurrido el mes de la publicación. Olvera, 26 de Octubre de 1857. - El Alcalde, José Co-

#### SITUACION DEL BANCO DE ZARAGOZA. EL DIA 31 DE OCTUBBRE DE 1857

ACTIVO.

Caja: metálico	1.090,20506 16.652,62483 1.607,35854
dacionEn gastos de instalacion	2.569,46194 60.48136
En gastos de administracion	36,36064
	22.016,49237
PASIVO.	
Capital del Banco Billetes en circulacion Capital excedente en la Caja de Descuen-	6.000,000 <b>2.260,800</b>
tos zaragozana en liquidacion  Depósitos en efectivo  Obligaciones por pagar por cuenta de la	698,18077 25,000
Caja de Descuentos zaragozana en liquidacion	179,93760 841,95272
por 100 Diversos.	437,91377

Zaragoza, 31 de Cetubre de 1857.-V.º B.º El Comisario régio, Pedro A. Alonso Perez .- El Interventor, M.

22.016,492..37

CONTADURÍA DE LA FÁBRICA DE TABACOS DE CÁDIZ. Pliego de condiciones bajo las cuales se saca á pública subasta las duelas y fondos de las barricas que han servido de envase á los tabacos recibidos en esta fábrica, y la leña que produzca la recomposicion de cajones y los aros de las barricas en el término de un año.

1. La Hacienda pública contrata por el término de un año, á contar desde la fecha en que se comunique al rematante la órden de aprobacion de la superioridad, todas las duelas y fondos de las barricas que se han recibido en esta fábrica, y la leña que produzca la recom-posicion de cajones y los aros de las barricas.

2. El contratista ha de recibir precisamente todos los meses de la expresada fábrica el número de quintales de dichos artículos que se le entreguen, debiendo ser de su cuenta todos los gastos que se originen desde su peso. 3. Dicho contratista satisfará en cada mes, en la Te-

sorería de Hacienda pública, el importe al precio de contrata del número de quintales de los mencionados artículos que reciba, debiendo ser en plata ú oro, con exclu sion de toda clase de papel.

4.º La subasta tendrá lugar el dia 24 de Diciembre, á las doce de su mañana, en el despacho del Administrador Jefe, á su presencia, la del Contador y Escribano del establecimiento, despues de publicado este anuncio en la Gaceta del Gobierno y Boletin oficial de esta provincia. 5. Las proposiciones para la subasta se harán bajo el tipo á la alza de 7 rs. el quintal de duelas y fondos, y de 3 rs. tambien á la alza en la leña, no admitiéndose ninguna que no llegue á dicha cantidad,

No se admitirá tampoco como licitador á la subasta al que no presente carta de pago de la Tesorería de Hacienda pública, sucursal de la Caja general de Depósitos, que acredite haber entregado 200 rs. en metálico, cuyo documento quedará en depósito en la caja de esta fábrica, hasta que sea aprobada aquella por la superioridad.

7.º El contratista en que recaiga la subasta afianzará su cumplimiento con la cantidad de 600 rs., que serán depositados en la indicada Tesorería de provincia, de los cuales no podrá disponer hasta la terminacion de la contrata. El documento que expida la Tesorería de haber re-cibido dicha cantidad se conservará depositado en esta fábrica.

Cuando el rematante no cumpliese las condiciones que debe llenar para el otorgamiento de la escritura, ó impidiese que esta tenga efecto en el término que se se ñala, se tendrá por rescindido el contrato á perjuicio del mismo rematante, quedando sujeto á los efectos que marca el art. 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de

9. Si el contratista faltase al cumplimiento de la contrata en todas ó en una de sus partes despues de haber recaido la aprobacion superior, quedará sujeto á lo que en tales casos menciona el art. 9.º del citado Real decre-to, cuya responsabilidad se le exigirá por la via de apremio y procedimiento administrativo de que habla el artículo 11 de la ley de Contabilidad, con entera sujecion á lo dispuesto en la misma y la renuncia absoluta de todos los fueros y privilegios particulares.

10. Segun lo terminantemente dispuesto en el art. 12 del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, no podrá someterse ninguna reclamacion del contratista à juicio arbitral. Las cuestiones que puedan suscitarse sobre su cumplimiento, inteligencia, rescision y efectos, se resolverán por la via contencioso-administrativa respectivamente por los Consejos provinciales, ó por el Consejo

11. Las proposiciones se harán por pliegos cerrados, arregladas al modelo que es adjunto, expresándose con claridad y por letra el precio á que se obliga á pagar el rematante cada uno de los artículos indicados. Durante la hora de la subasta se presentarán por los licitadores dichos pliegos al Sr. Administrador Jefe, el cual los nu-merará por el órden que los reciba; y al cerrarse el acto los abrirá por el mismo órden, procediendo á la publicacion de su contenido á presencia de los concurrentes, quedando adjudicado al que hubiere presentado mejor proposicion, sin perjuicio de lo que resuelva la Superio-

12. Una vez entregados los pliegos, no podrán reti-

rarse bajo ningun pretexto ni motivo. 43. En el caso de resultar dos ó más proposiciones. iguales entre las más beneficiosas á la Hacienda, se abrirá nueva subasta en el acto y en los mismos términos, admitiendo solamente á los que las hubieren suscrito, cerrándose el remate en la postura que hiciese mejora.

14. Los gastos de expediente y escritura serán de cuenta del rematante, así como el de los anuncios en los pe-

45. La Hacienda se compromete á entregarle mensualmente todos los quintales de duelas y fondos de las barrieas y la leña que produzcan los aros y la recompo-sicion de cajones.

riódicos de la plaza.

Cádiz, 15 de Abril de 1857.-P. O., Ramon Sierra y Duque.-V. B. -P. I., Valcarcel.

## Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de. . . . . , enterado del pliego de condiciones para la subasta de las duelas , fondos de las barricas y la leña que produzcan los aros y la recomposicion de cajones de la fábrica de tabacos de Cádiz, se obliga á pagar cada quintal que se le entregue de duelas y fondos á....., y de leña á..... quintal, en el término de un año, sujetándose á lo que se previene en dicho pliego de condiciones, sin restriccion alguna; y para acreditarlo, presenta el documento de depósito que marca la con-

(Fecha y firma del proponente.)

#### FÁBRICA DE TABACOS DE ALICANTE.

Pliego de condiciones bajo las cuales esta fábrica saca á pública licitacion la adquisicion de 800 arrobas de carbon que se graduan necesarias en la misma durante el próximo invierno, para los braseros de las oficinas y porterías de los talleres de dicho establecimiento.

1.ª Las posturas se harán á la baja por pliegos cerrados, arreglados al modelo que al final de este anuncio se inserta, y no se admitirá ninguna oferta que pase del tipo señalado, que lo es de 6 rs. 80 cénts. cada arroba castellana en limpio, ni las que pudieran hacerse sin fijar una determinada cantidad; en la inteligencia que despues de presentados los pliegos no podrán retirarse bajo ningun pretexto.

2. La subasta se verificará el dia 24 de Diciembre próximo, despues de publicado este anuncio en la Gace-ta de Madrid y en el Boletin oficial de la provincia, á las doce de la mañana, ante el Sr. Administrador Jefe en su despacho, con mi asistencia y la del Escribano.

3.4 A la indicada hora se abrirán los pliegos que se hubiesen presentado, á presencia de los concurrentes. Si resultasen dos ó más proposiciones iguales en cantidad, se abrirá nueva licitacion á viva voz por espacio de media hora, en la cual solo tomarán parte los firmantes de aquellos ó sus apoderados, y se adjudicará al mejor postor.

4.ª El carbon ha de ser de encina, sin mezcla de cuerpos extraños, grueso y sin parte alguna de cisco, sumi-nistrando el rematante el número de arrobas que se juzguen necesarias mensualmente, con ocho dias de anticipacion, y no cumpliendo como corresponde, se compra-rán de su cuenta, dándole ántes el oportuno aviso á él ó á la persona que lo represente para que presencie el ajuste si lo tuviese por conveniente. 5. El importe à que asciendan mensualmente las en-

tregas que verifique se efectuará por la Depositaría de esta fábrica. 6. Para ser licitador se ha de acompañar con el pliego el documento que acredite haber depositado en la Teso-rería de Hacienda pública de esta provincia la cantidad

de 200 rs. vn., los cuales se devolverán en el acto á todos aquellos cuyas proposiciones no fuesen admitidas co-

7. Cuando el rematante no cumpliese las condiciones que deba llenar para el otorgamiento de la escritura é impidiese que esta tenga lugar en el término que se se-nale, se tendrá por rescindido el contrato á perjuicio del

mo beneficiosas.

metálico por via de fianza.

8.ª No tendrá efecto el contrato hasta que merezca la aprobacion de la superioridad 9.ª La persona á cuyo favor quede el remate depositará en la referida Tesorería de provincia 500 rs. vn. en

10. Los gastos que se originen en el otorgamiento de la escritura y sus copias serán de cuenta del rematante. 11. Si por faltar este á cualquiera de las condiciones estipuladas se irrogasen perjuicios á la Hacienda, sean cualesquiera los motivos que pudiera alegar, esta para el resarcimiento podrá ejercer su accion sobre la fianza y bienes del mismo, quedando á salvo el derecho al mencionado rematante para dirigir sus reclamaciones por la

via contencioso-administrativa. 12. Las responsabilidades que contraiga el rematante por cualquiera falta de lo estipulado en las anteriores condiciones, se exigirán por la via de apremio y procedimiento administrativo, con arreglo á lo estipulado en el art. 11 de la ley de Contabilidad, con entera sujecion á lo dispuesto en la misma, y á cuyo efecto renunciará á to-

dos los fueros y privilegios que le favorezcan. 13. Este contrato no podrá someterse á juicio arbitral. segun lo dispuesto en el art. 12 del Real decreto de 27 de Febrero de 1852. Alicante, 8 de Octubre de 1857,-V.º B.º-Aurrich,-

Leon Raimundo Modelo de proposicion de que hace referencia la con-

D. N. N., vecino de...., enterado del anuncio publicado en la Gaceta del Gobierno núm.... fecha..... y en el Boletin oficial de esta provincia núm.... fecha. y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adquisicion por la Hacienda en pública licitacion de las arrobas de carbon que se necesiten para dicha fábrica de tabacos de esta ciudad, se compromete en el próximo invierno á suministrar aquellas bajo las expresadas condiciones al precio de .... rs.... cénts. cada arroba. (Fecha y firma.)

## SÉTIMA SECCION.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Tribunal de Comercio de Madrid.=En virtud de providencia asesorada de 20 de Octubre último se cita, llama y emplaza por el presente anuncio á los sujetos siguientes: D. Tomas Meneses, D. Ramon Aguirre, D. Mariano Santías,

Señor Marques de Santa Cruz y San Estéban, D. Juan de la Mora, D. Pedro Vich, D. José Zulueta, D. Camilo Inda, D. Miguel Dominguez, D. Juan Bautista Marrugat, D. Francisco Ustariz, D. Pedro Laviña, D. Ignacio Barrera, D. Cárlos Eizaguirre, Don Pablo Collado, D. Joaquin Romay, D. José Maceda, D. Fernando Gonzalez Merino, D. José Canals, D. José Romero Giner, Don Juan Estéban Puertas, D. Juan Vazquez, D. Ildefonso Diez de Rivera, D. J. P. de Fuentes Corona, D. José Benito Alvarez, Don José Aramberri, D. José Ramon de Doriga, Sra. Condesa viuda de Torre Pando, D. Cristóbal Lopez, D. Ramon Ramirez Lombart, Doña Josefa Mioño, D. Juan de Dios Lopez, D. Francisco Carrasa, D. Estéban Tomé y Azcutia, D. Francisco Larrocha, D. Manuel Helguero, D. Francisco Roberts, D. Juan Antonio Martinez, D. Francisco de P. Castro y Orozco, D. Fernando Bastarreche, D. José Bastarreche, D. Ignacio Ayllon, D. Pablo Cases, D. Juan Pardo, Doña Josefa Barragan, D. Joaquin Catalá y Manso, D. Juan Antonio Saenz, D. Pedro Lopez y Lopez, D. Luis Andres, D. Manuel Martinez Mazon, D. Rafael Enriquez, Doña Pascuala Valenola y D. Manuel Varela y Limia, accionistas que parecen ser de la compañía titulada La Comodidad, y cuyo domicilio se ignora, y caso de haber fallecido, á sus herederos, para que en el término de 9 dias, á contar desde el siguiente al en que se publique este anuncio en la Gaceta oficial, comparezcan en dicho Tribunal, sito en la plazuela de la Leña, núm. 14, cuarto principal, por si ó por medio de procurador legalmente autorizado á contestar la demanda que contra ellos ha interpuesto la sindicatura de la referida sociedad quebrada sobre pago del 20 por 100 del valor nominal de las acciones por que respectivamente aparezcan inscritos en ella, á fin de extinguir con su importe los créditos que aun existen pendientes sobre la misma sociedad; bajo apersibimiento que de no hacerlo se sustanciará el expediente en su ausencia y rebeldía con los estrados del Tribunal, y les parará

el perjuicio que haya lugar segun la ley. Madrid, 34 de Octubre de 1857.--José de Cells Ruiz.

Por el presente edicto hago saber : que en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Catedral de la ciudad de Murcia, y por el oficio Escribanía de D. Mariano Valero Sevila, se ha interpuesto demanda de menor cuantía por parte de D. Joaquin Diego Grande, de aquella vecindad, con D. Jesualdo Costa, casado con Doña María del Cármen Carnana, sobre pago de 2,240 reales procedentes de préstamo, de cuya demanda se confirió traslado con emplazamiento, y por término de nueves dias, al Don Jesualdo Costa, y como quiera que se ignore su paradero, se le cita y emplaza por medio del presente edicto, para que por sí ó por medio de procurador legalmente autorizado, comparezca en dicho Juzgado del distrito de la Catedral de la ciudad de Murcia á evacuar el traslado que se le ha conferido; bajo apercibimiento que no verificándolo se dará por contestada la demanda y parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 31 de Octubre de 1857.=Sanchez Ocaña.= Por mandado de S. S., Mariano García Sancha.

En virtud de providencia del Sr. D. Miguel Jóven de Salas Juez de primera instancia del distrito de Maravillas de esta corte, refrendada por el Escribano de número D. Jacinto Zapatero se cita y llama por término de 10 dias, mediante á ignorarse la habitacion que ocupa, á D. Antero Faujul, para que dentro de dicho término comparezca en la Escribanía del actuario, sita en la calle Mayor, núm. 447, cuarto bajo de la derecha, con objeto de hacerle saber cierta providencia recaida á instancia del procurador D. Juan Ramon de Roa; apercibido que de no verificarlo se acordará lo que corresponda y le parará el perjuicio que haya

En virtud de providencia del Sr. D. Miguel Jóven de Salas Juez de primera instancia del distrito de Maravillas de esta corte, refrendada por el Escribano del número de la misma D. José García Varela, se cita, llama y emplaza á D. Ildefonso Ruiz, cuvo paradero y habitacion se ignora, á fin de que dentro del segundo término de 10 dias se presente en el referido Juzgado y Escribanía, sita en la calle Mayor, número 106, á oir cierta notificacion; bajo apercibimiento de que de no verificarlo se entenderán las diligencias con los estrados del Juzgado, y le parará el perjuicio que haya lugar.

En el expediente que ante el Sr. D. Toribio Álvarez, Juez de primera instancia del distrito del Barquillo en esta corte, y Escribanía del número de D. Cláudio Sanz y Barea, se sigue á nombre de D. Luciano Quijana de Salaya y D. Manuel Bosch, Presidente el primero del Consejo de Administracion, y Director el segundo de la sociedad minera titulada La Union de los amigos. á la que se halla refundida la que se nombró Union vascongada y amigos de Felipe, contra D. Isidro Gonzalez, individuo de la última, sobre que se declaren amortizadas las dos acciones pertenecientes al mismo, señaladas con los números 23 y 25, por falta de pago de dividendos, mediante á que el susodicho no ha comparecido á contestar el traslado que le está conferido de la demanda, no obstante que para ello se le ha citado y emplazado por la Gaceta oficial y Diario de Avisos, señalándole el término de nueve dias, que son pasados con exceso; en providencia dictada por dicho Sr. Juez el 24 del corriente, ha tenido por contestado dicho traslado, declarándole rebelde y contumaz, mandando se haga saber dicha resolucion en la misma forma que el emplazamiento, y que los actos sucesivos continúen en rebeldía, haciéndose en los estrados de la audiencia las notificaciones que ocur ran y deberian ser en persona al demandado Gonzalez.

Madrid, 30 de Octubre de 1857.=Corresponde con el anuncio original.=V.º B.º, el Juez de primera instancia, Álvarez.=El escribano del número, Cláudio Sanz y Barea.

D. Pedro Mendoza y Remon, Juez de primera instancia de esta villa de Granadilla y su partido, provincia de Cáceres, que de ser así el infrascrito Escribano da fe.

Hago saber, que en este mi Juzgado penden diligencias sumarias para identificar la persona de un cadáver encontrado en término de la Abadía, de esta jurisdiccion, en la tarde del 30 de Mayo último, cuyo hombre era como de 60 años de edad, estatura regular, bastante estenuado, barba canosa, pelo idem, algo calvo, con una úlcera crónica sinuosa en el hombro izquierdo y dos cicatrices antiguas, una en la parte anterior del vientre y otra en el muslo derecho, vestido al estilo de las montañas de Leon. con camisa de liencillo, calzon y chaqueta de paño burdo, medias de lana negra, sin zapatos, chaleco azul y sombrero redondo . todo muy viejo.

Las personas que tuvieren conocimiento de la identidad de dicho cadáver se servirán ponerlo en conocimiento de las Autoridades locales, y estas en el mio para proceder á lo que tuviere

Granadilla, 30 de Octubre de 1857.- Pedro Mendoza y Remon.=Ante mí, Tomas Manuel Diaz.

D. Ramon de Colsa y Pando, Juez de primera instancia de esta villa de Riaza v su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Lorenzo Martin, na tural de Santa María de Riaza, contra quien en dicho Juzgado se sigue causa criminal de oficio por hurto de maravedís y ropas á Casimiro Benito, vecino de Sequera, para que se presente en la cárcel pública de esta villa en término de nueve dias á responder á los cargos que le resultan en dicha causa, que si así lo hiciere se le oirá y hará justicia; bajo apercibimiento de que no presentándose en dicho término se seguirá la causa en su rebeldía, y los autos y diligencias se notificarán en los estrados pa

rándole el mismo perjuicio que si se hiciese en su persona. Y para que no alegue ignorancia se fija el presente segundo

Dado en Riaza á 3 de Noviembre de 1857.-Ramon de Colsa.-Por mandado de S. S., Manuel María Rodriguez. 4266

D. Víctor Lopez de Maria, Juez de primera instancia de esta villa y partido de Colmenar Viejo, de que el infrascrito Escribano da fe.

Por el presente cito y emplazo á Leandro Qieda, vecino de Carranque, para que en el término de 30 dias, contados desde la insercion de este anuncio en la Gaceta del Gobierno, comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa criminal que se le sigue por hurto de reses vacunas; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará contumaz v rebelde, se entenderán las sucesivas diligencias con los estrados del Tribunal y le parará el perjuicio que haya lugar.

Colmenar Viejo, 4 de Noviembre de 1857.=Víctor Lopez de María.—Por mandado de S. S., Alfonso Rozalen, 4267

Licenciado D. Luis Muñoz de Haro. Juez de paz de esta ciudad, Abogado y suplente del Juzgado de primera instancia del

Por el presente se llama al que se crea dueño de una yegua de siete cuartas y nueve dedos de alzada, pelo negro peceño con hierro en el anca derecha, que forma cuatro corazones unidos por la punta aguda, calzada del pié izquierdo, baja de quijotes, alta de agujas y de unos 20 años de edad, que en la madrugada del 24 de Mayo del corriente año se encontró en una casa de campo del término de esta ciudad, para que dentro de 30 dias se presente en este Juzgado á reclamarla; bajo apercibimiento de lo que

Y para que llegue á su noticia he mandado se inserte este anuncio en el Boletin oficial de esta provincia y Gaceta del Go-

Purchena, 21 de Octubre de 1857.—Luis Muñoz.—Por mandado, Pablo de Torres.

## PARTE NO OFICIAL.

INTERIOR.

RECTIFICACIONES Y NOTAS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ESTADO : NOTICIAS VARIAS DE MADRID Y DE LAS PROVINCIAS.

BARCELONA, 2 de Noviembre. — En el momento en que vean la luz pública las páginas de este Diario, las Autoridades, las corporaciones, las fuerzas militares y el vecindario entero de esta populosa capital se estarán aprestando para dar el saludo de despedida a SS. AA. Reales los Sermos. Sres. Duques de Montpensier. Durante el tiempo que han permanecido en Barcelona, las admirables prendas que resplandecen en su noble carácter, y de que han dado tan repetidas como relevantes pruebas, les han conquistado las mayores simpatías de parte de todas las clases de la sociedad, de manera que hoy, al

p. Francisco Sanchez Ocaña, Magistrado de Audiencia de aplaudir nuevas muestras de sus bondades, se harán votos

al Cielo para su feliz y próspero viaje. Hé ahí una breve indicacion de la vida pública qu han llevado SS. AA. en los dias que se han hospedado en

Barcelona: Miércoles, 21 de Octubre.—Pasaron luego de su llegada á la Santa Iglesia Catedral, y despues de un ligero descanso empezaron á ejercer obras de verdadera caridad visitando la casa de Misericordia, la de Maternidad y Expósitos y la de la Caridad. Vieron el paseo de Gracia y

estuvieron un rato en los Campos Elíseos. Juéves, 22.—Asistieron à una misa rezada en la Santa Iglesia Catedral y visitaron este templo, el hospital, el fuerte de la Ciudadela, el cuartel de San Agustin, e fuerte de Atarazanas y la maestranza de artillería. Hubo besamanos y por la noche banquete en Palacio, con el cual obsequiaron SS. AA. á las Autoridades, Diputados á Córtes y otras personas distinguidas. Cada noche han tenido los Sres. Duques en su mesa á varias personas, á quienes han dispensado este honor por diferentes con-

Viérnes, 23.—Visitaron la fábrica de sederías del señor Escuder, y la de la España Industrial, y por la noche asistieron al concierto y baile dispuesto por el Ayunta-

miento en el gran salon de la Lonja. Sábado, 24.—Se trasladaron á Monserrat por el ferro carril de Martorell. Los obsequios que allí se les tributaron fueron dispuestos por la Diputacion provincial, y las funciones religiosas tenian por objeto implorar la misericordia de la Vírgen por el feliz alumbramiento de S. M

Domingo 25.—Asistieron en dicho santuario á la misa que celebró de pontifical el Sr. Obispo electo de Barcelona; recorrieron á pié algunas ermitas y todo el santuario , y presidieron el banquete oficial dispuesto por la Diputacion. Inauguraron la suscricion abierta para restau rar el monasterio.

Lúnes, 26.-A las ocho, despues de misa, abandonaron el monasterio, despues de repartir muchas limosnas Fueron, como á la ida, saludados por todos los pueblos del tránsito. Por la tarde concurrieron á los Campos

Mártes 27.—Fueron á misa á la iglesia de Santa María del Mar; visitaron el convento de la Enseñanza. Por la noche asistieron al teatro Principal.

Miércoles 28.--Visitaron el Archivo de la Corona de Aragon, las Casas Consistoriales, la Audiencia, las escuelas de niñas de la Junta de Damas y la iglesia parroquial de San Justo y San Pastor. Por la noche estuvieron en el teatro del Circo.

Jueves, 29.—Oyeron misa en la parroquial de Nuestra Señora del Pino, y visitaron el convento de los Angeles. Por la tarde presenciaron las maniobras militares y visitaron la villa de Gracia. Por la noche hubo baile de niños en Palacio en celebridad del cumpleaños de la In· fanta Doña María Cristina.

Viérnes 30.-Expedicion á Mataró y Arenys, en donde visitaron principalmente el Colegio de Cataluña, los hospitales y demas casas de beneficencia. Á su regreso visitaron los talleres de la Maquinista terrestre y marí-

Sábado 31.-Expedicion á Sabadell y Tarrasa, en donde vieron los templos y establecimientos de beneficencia y recorrieron varias fábricas de lanería. Á su regreso se detuvieron en la fundicion de los Sres. Font, Alexander compañía.

Domingo 4.º de Noviembre.—Asistieron á las rogativas que se celebraron en la Santa Iglesia; á primera hora de a tarde visitaron el cementerio y despues concurrieron á la funcion de la Caridad Cristiana.

Al terminar este ligero resúmen nos cumple manifes tar, y llamamos muy especialmente sobre este punto la ilustrada cuanto distinguida atencion de SS. AA. Reales. que mediten, estudien y aprecien en su justo valor e carácter distintivo de esta gran ciudad, tan enattecida por los que han tenido ocasion de comprenderla, como objeto de injusta prevencion de parte de los que , con siniestras intenciones, han querido alguna vez despresti-

En Barcelona, en el momento de su entrada y durante los 12 dias que han permanecido en su recinto los Sres. Duques no han oido vivas; no han visto tumul tuosas demostraciones de esas que generalmente solo sig nifican los esfuerzos de un efímero entusiasmo ó el efecto de instigaciones hechas de oficio. En Barcelona, empero, durante los referidos dias han encontrado en todas partes, en el Palacio, en la Casa del Señor, en los talleres de la industria, rodeados de los obreros, en las casas de Beneficencia, rodeados de sus queridos pobres, a quienes socorrian y prodigaban palabras de consuelo en los paseos, en las diversiones á que han tenido la dignacion de asistir, y tambien en las poblaciones que han recorrido, sinceras, calladas, pero respetuosas muestras de espontánea estimacion; de esa estimacion que nace del propio instinto, y en que el corazon ejerce igual ó mayor imperio que el raciocinio.

A todas horas y en todas partes, una multitud ansiosa siempre de ver á SS. AA. les salia al encuentro y les saudaba con vivo v afectuoso interes: v en tanto ni en los paseos, ni en los teatros, ni en los centros de gran concurso en que se han encontrado los Sres. Duques, ni el menor disgusto, ni el más ligero incidente desagradable ha llamado su atencion: no se ha tenido noticia de que hubiese ocurrido el más pequeño desman, ni escena alguna que haya debido ser reprendida por las Auto-

Tal es Barcelona, que ha observado la conducta morigerada, grave y severa que la distingue en todas las grandes festividades que ocurren, y en las cuales se consideraria como un hecho extraordinario el que se hubiese tenido que proceder al arresto de un solo individuo: tal es Barcelona, que con orgullo puede envanecerse de que el cuadro estadístico de su criminalidad es insignificante comparándolo con los de varias ciudades de España de ménos movimiento industrial y mercantil, y de mucho más escaso vecindario.

Hecha esta indicación, hija del entrañable afecto que abrigamos por nuestra hermosa Barcelona, tributamos tambien un afectuoso saludo de despedida á los Reales huéspedes, cuyas virtudes hemos tenido ocasion de apreciar muy de cerca, deseándoles tambien feliz viaje.

Ayer tarde la Serma. Sra. Infanta y su augusto Esposo consagraron una gran parte del dià, atendida la solemnidad que en él celebra la Iglesia, á la práctica de deberes religiosos, propios de los cristianos y piadosos sentimientos que abrigan sus corazones, y del carácter que tanto les enaltece, de Príncipes de una nacion eminentemente católica.

Por la mañana concurrieron á las devotas rogativas y oficio solemne que se celebró en la Catedral para el feliz alumbramiento de S. M. la Reina (Q. D. G.), á cuyo acto asistieron tambien todas las Autoridades, las principales corporaciones y los Sres. Jefes y Oficiales de la guar-

À primera hora de la tarde pasaron al Campo Santo, ese funebre y sagrado recinto que tanto convida á meditar sobre lo efimero de la existencia humana en un dia en que los cristianos elevan al Cielo fervorosas preces para el eterno descanso de las almas de los que habiendo sucumbido por una ley comun de la naturaleza, han sido va juzgados por una lev comun, la inexorable de la Omnipotencia divina, que iguala al rico con el pobre, a nacido en régia cuna con el hijo de la más humilde

Por conducto de personas que, con carácter autorizado, asistieron á esta visita, se nos han comunicado las siguientes noticias relativas á la misma:

«La Junta directiva del cementerio recibió á SS. AA en la puerta princípal del establecimiento. Recorrieron la parte derecha del departamento núm. 1.º ó fila primera del mísmo, habiéndose detenido á observar los preciosos monumentos de mármol que existen en el mismo, y preguntando á qué familias pertenecian. Entraron en el departamento núm. 3.º; pero como en este local no hay cosas que exciten la atención, solo se detuvieron en él cortos instantes.

En seguida se dirigíeron á la capilla, en donde despues de un rato de oracion, la examinaron, elogiando su arquitectura: en el departamento núm. 2.º vieron con complacencia la magnifica decoracion que presenta la galeria que debe formar sus cuatro frentes, con sus arcos sepulturas y nichos, ocupados los primeros por monumentos de mármol de bajo relieve y el centro de la plaza por monumentos aislados. Recorrieron despues la filas 3.º y 4.º del departamento núm. 4, y pascaron las calles intermedias del mismo hasta llegar à la plazuela del centro, donde existe la cruz y monumento dedicado á los Sres. Alcaldes y Concejales, médicos y eclesiásticos que sucumbieron durante la epidemia de la fiebre amarilla en el año 1821, leyendo una por una las inscripciones del mismo.

Vieron tambien la sala mortuoria, la oficina del reverendo padre Capellan y el salon de la Junta en donde, despues de haber visto la magnífica sala de autopsias, se dignaron tomar asiento, y obtenida la oportuna vénia fué leida por D. Joaquin Roca y Cornet, censor de inscripciones, una linda poesía. Inmediatamente la ilustre Junta regaló á SS. AA. dos libritos ricamente encuadernados, que contienen una parte de los mejores epitafios que existen en aquel lugar sagrado y en el que se encuentra una relacion de muchas de las personas más disinguidas que descansan en el mismo

Acto continuo las personas que constituyen la ilustre Junta obtuvieron la gracia de besar la Real mano de S. A la Serma, Sra, Infanta.

digno de Barcelona. À las cuatro y media de la tarde SS. AA., aceptando la invitacion de la Junta de Caridad Cristiana, asistieron á la funcion que se celebró en la iglesia parroquial de San Agustin; funcion sencilla, pero que tenia un objeto sublime, cual era rogar á Dios por los pobres y reunir

algunas limosnas para atender a su socorro. El referido templo estaba adornado de una manera grave y severa, que guardaba perfecta analogía con la solemnidad de un dia en que la Iglesia reza por los difuntos y con el objeto á que habia convocado aquella numerosa reunion de fieles. El grandioso altar mayor tenia adornados con paños negros los intercolumnios que rodean el ara y el sagrario, sobre el cual estaba colocada una imágen del Crucificado, que es el padre y el emble-ma de la caridad evangélica. Sobre la cúspide de dicho altar habia un lema, en que con letras doradas se leia «Caridad á los pobres.»

A la llegada de SS. AA. se cantó una Salve con acompañamiento de armonium. En seguida ocupó la cátedra evangélica el reputado orador D. Hermenegildo Coll de Valldemía, y en su discurso, en el que sostuvo la fama de su bien sentada reputacion, probó cuán dulce es el sentimiento de la inmortalidad del alma y de la justicia divina para el hombre que ve contados sus dias sobre la tierra, y que sin aquellas eternas verdades solo hallaria la nada por término de su carrera, y la virtud y el vicio tendrian igual recompensa. Manifestó cuán eficaz es la caridad para preparar un favorable tránsito de este mundo á la morada celeste, y con este motivo hizo oportunas y delicadas alusiones á las augustas personas que se hallaban presentes, y que con tanto celo practi-can esta máxima fundamental de nuestra santa religion.

La funcion terminó con un nocturno cantado por la escolanía, y algunas estrofas de un himno cantado por un coro de niños de la Caridad Cristiana. Al retirarse SS. AA. Reales hicieron un donativo de ,000 rs. á favor de la Caridad Cristiana, y los concur-

rentes, imitando tan loable ejemplo, depositaron donativos, que creemos ascenderian á una cantidad respetable en las bandejas que tenian á su cargo varias señoras. La iglesia, no obstante su gran capacidad, estaba tan atestada de gente que fué necesario que se cerraran sus

puertas, quedando sin poder penetrar en ella algunos miles de personas. El Exemo. Sr. Capitan general acompañará á SS. AA. nasta Fraga; el Sr. Gobernador de la provincia irá con

ellos hasta Cervera. Nos consta que á más del donativo que hicieron en la función de ayer, la Serma. Sra Infanta regaló á las señoras de la Caridad Cristiana un precioso alfiler de pecho, para que sea sorteado en la primera rifa que aquella piadosa asociacion haga á favor de los pobres.

SS. AA. se han dignado entregar la cantidad de 4,000 reales al Sr. Corregidor, para que los distribuya entre las familias de los operarios que en la noche del viérnes al levantar el telon de boca del teatro Liceo, caveron desplomados desde lo alto del palco escénico. En dicho teatro se ha abierto una suscricion con igual objeto.

Nos ha sido sensible el haber reparado que por un efecto natural de la precipitacion con que describimos el efecto que en nosotros produjo el magnifico baile del Consulado, al nombrar las señoras con quienes bailó S. A el Sr. Duque de Montpensier, dejamos de citar el nombre de la esposa del Excino. Sr. Capitan general. Gustosos, pues, rectificamos el error en que involuntariamente in-

Al reseñar anoche el fantástico efecto que produjo en SS. AA. y en todas las personas que les acompañaban, el imponente espectáculo que les presentó la gran fundicion de los Sres, Font, Alexander y compañía en el vecino pueblo del Clot, olvidamos mencionar un hecho digno de ser conocido. De aquel hierro que cual ardiente lava se derramaba en los recipientes y moldes destinados á recibirlo, se habian construido todas las camas que los Señores Duques tenían en la celda abadial de Monserrat. Dichas camas habian sido montadas en los talleres de Don

Es digna de ser consignada la honrosa muestra de con fianza que durante los dias que han permanecido los Señores Dugues en Barcelona, han dispensado á la Guardia municipal de caballería, que excepto en algunos actos de gran ceremonia les han acompañado á todas partes. La de infantería tambien ha prestado un servicio sumamente activo. En Monserrat y en los varios pueblos que SS. AA. visitaron, la benemérita Guardia civil les ha rodeado dempre sirviéndoles de una especie de escolta.

Se nos ha facilitado la siguiente nota individualizada de los fabricantes de la villa de Tarrasa que remitieron sus productos para la exposicion dispuesta en obsequio de SS. AA., y que continuará abierta por todo el presen-

D. José Segret solo ha presentado en ella una pieza de pelo thibet en razon á que habiendo visitado los Señores Duques su fábrica, ordenó en la misma una exposicion de paños, castores y edredones elaborados en la misma. D. Antonio Ventalló remitió dos mantas ó cubiertas de lana bordados y varias piezas de tartanes pintados.

Sres. Ballver y compañía, un surtido de pañuelos, tro de sargas, otro de franclas de varios colores. D. José Mauri, tartanes, sargas, sarguetas y franclas

D. Buenaventura Capará, pañuelos de lana y lanillas, Señores Galí, hermanos, paños, patenes, satenes y novedades para paletós.

D. Antonio Torrellas, un grande surtido de patenes. Sres. Camps y compañía, surtido de tartanes y de

Sres. Sagrera, Subirana y Galí, paños, castores y lgunos artículos para gabanes. Sr. N. Clapes, surtido de franclas negras.

Sr. D. Miguel Poal, paños.

Sr. D. N. Cortés, surtido de franclas.

Sres. Trias y compañía, patenes, satenes francas de varios colores y pañuelos, lanas dulces y tartanes. Sr. N. Parera y compañía, patenes y novedades de invierno.

Sra. viuda de Prat é hijo, id., id. D. Juan Bulbena, paños y satenes.

D. Magin Solá, tartanes pintados y tejidos, y entre stos un surtido de cuadritos para camisas interiores. D. Ramon Amat, tartanes y pañuelos.

Sres. Amat, Trias y Vieta, paños, pañetes, satenes y edredones.

D. Antonio Galí v compañía, paños, céfiros, edredones, chinchillas y un surtido de novedades para pantalo-

nes de invierno y verano. Sin embargo de que lo adelantado de la estacion motiva el que los fabricantes carezcan de existencias en sus establecimientos, de manera que algunos, á pesar de sus buenos deseos, no han podido manifestarlos por haberse hecho ya los envíos, y empezando los trabajos para los géneros de verano, se ha presentado una notable variedad de tejidos de lana que S. A. no cesó de admirar. La industria lanera en Tarrasa, lo propio que en Sabadell, está tan adelantada que bien puede competir, si no aventajar, á los mejores productos de dicha clase que se reciben del extranjero. Justificalo el aventajado crédito de que disfrutan dentro y fuera de España y los honrosos premios que han obtenido en todas las exposiciones, y últimamente en la universal de Paris. El Sr. Duque pro

tan justos como merecidos. La exposicion está dispuesta con sumo arte y esmero habiéndose tenido el mayor gusto en combinar las gradaciones de colores de las piezas á fin de que presentase un excelente golpe de vista.

digó á los fabricantes de Tarrasa, como pocas horas án-tes lo habia hecho á los de Sabadell, elogios que creemos

Si bien en la ligera reseña que ayer hicimos de la expedicion á Sabadell y Tarrasa, indicamos lo acontecido en la fábrica de fundicion de los Sres. Font y Alexander, debemos á la buena correspondencia de algunas personas de las muchas que encontrándose reunidas en el establecimiento ó dentro del mismo, podian estar más enteradas que nosotros de lo que alli ocurria, el siguiente re-

«Al regresar SS. AA. Reales los Sres. Duques de Mont pensier de Tarrasa y Sabadell, se dignaron visitar la primera fundicion de hierro de los Sres. Font, Alexander y compañía, en el Clot, en donde les esperaban, de acuerdo con S. E. el Sr. Gobernador civil, el Ayuntamiento de San Martin de Provensals y los dueños de aquel establecimiento, con antorchas encendidas, por ser ya de noche. No fué posible, por ser tan adelantada la hora, recorrer de aquel vasto establecimiento, que en tan corto tiempo que cuenta de existencia adelanta rápidamente todas las dependencias que son objeto de su fabricacion pero no obstante, se presentó el grandioso espectáculo de una sangría del alto horno que dió más de 200 quintales de hierro, de los que una buena parte se aplicó, á la vista de SS. AA. Reales, en chapas de grandes dimensiones, parte en piezas de fundicion, parte en lingotes, se moldearon las cifras de los nombres de SS. AA.

Reales y una dedicatoria de la Sociedad. Quedaron los Sres. Duques muy complacidos, habiéndolo manifestado así á los socios, sintiendo no haber tenido más tiempo para hacerse cargo de todas las dependencias del establecimiento, admirándose de que con el hierro, al salir del alto horno, se moldeasen piezas tan perfectas. SS. AA. Reales á la vista de aquellos torrentes de hierro candente, y del chispeo que arrojaba, impulsados de los afectos de su bondadoso carácter, repitieron varias veces que los trabajadores se cubriesen para que no se les introdujesen las chispas, y que los que sostenian las antorchas y los demas espectadores se retirasen propio tiempo que se sentirá el que no se haya dilatado La Junta tuvo la satisfacción, nos dicen, de haber oipara no exponerse á un percance. Se enteraron de la su permanencia en la antigua ciudad condal para poder do de boca de SS. AA. que quedaban sumamente comprocedencia de los minerales, y habiéndoseles manifesta-

al alto horno, expresaron serles sensible que por la proximidad de su partida no pudiesen visitarlas. Se enteraron del tiempo que estaba en marcha la fundicion, de las fusiones que se hacian por dia, de los adelantos de la construccion del lhorno y ventajas de sus aparatos, del número de operarios que se emplean en sus talleres, manifestando tener profundos conocimientos sobre aquellas

Testigos de aquel grandioso espectáculo, cónstanos que dentro de tres meses estará planteada la forja, la que presenta un porvenir muy halagüeño á los socios de

aquella industria.» Aver por acuerdo de la Junta de Gobierno del gran teatro del Licco, su Presidente D. Domingo de Azilu, al cual se unió el empresario D. José María de Fuentes, visitaron á las cuatro familias de los infelices que cayeron del telon el juéves último, socorriéndolas con un dividendo de la suscricion que acordó la misma Junta, y que fué secundada por la empresa, propietarios, abonados, artistas, corporaciones, dependencias y concurrentes de

Hoy será un verdadero dia de luto para Barcelona: hoy los Sermos. Duques de Montpensier se ausentan de la capital de Cataluña llevándose tras sí los corazones de todos sus moradores, : Benditos mil veces sean los que recibieron de Dios el inestimable don de hacer brotar el

consuelo y la alegría do fijan su augusta planta! Desde que el eco de la fama llegó hasta nosotros pro gonando la piedad y altas virtudes de los ilustres Príncipes, no hubo un pecho catalan que no rindiera culto de admiración á los que eran en justicia proclamados por todo un pueblo consuelo de afligidos, modelo de padres y esposos, noble ejemplo de almas cristianas. Más hoy que por gran dicha han morado entre nosotros: hoy que dos hemos podido gozar de cerca su bondad inagotable, su amor sin límites hácia los desgraciados, su afabilidad para con todos, la franca distincion de su trato encantador, su tacto exquisito, su inteligencia superior y ricamente cultivada: hoy, en fin, que el pueblo catalan ha podido observar en ellos la severidad y el cariñoso afan con que practican esas virtudes de familia que son nuestro orgullo y nuestra fuerza, joya preciosa que libramos cási intacta de las azarosas vicisitudes de nuestra existencia, las simpatías se convierten en amor entrañable, la admiracion en profundisimo respeto.

El recuerdo de su permanencia en Barcelona se presentará tan grato en su memoria, como lo será eternamente para el pueblo catalan su obseguiosa visita al antiguo Principado? Este es nuestro más ardiente deseo, y tambien nuestra más halagueña esperanza. Sí: esperamos confiadamente que por grandes que fueran sus prevenciones, si por acaso llegaran á tenerlas contra nosotros, se habrán desvanecido ya por completo; así nos lo garantiza su ilustracion acreditada y la experiencia de lo pasado. ¿ Qué Príncipe alimentó jamas aquellas infundadas prevenciones, sin que al conocernos no nos hiciera completa justicia, y áun exagerará quizas nuestros merecimientos en fuerza de su admiracion entusiasta?

«Gobierno de la provincia de Barcelona.—SS. AA. Reales los Sermos. Sres. Infantes Duques de Montpensier que han celebrado su estancia en esta capital de un modo caritativo y altamente piadoso, acaban de pasarme con esta fecha la siguiente órden por conducto de su Mayordomo mayor el Sr. Marques de Moscoso.

«De orden de SS. AA. tengo el honor de remitir à V. S. la cantidad de 6,000 rs. para que se sirva hacerlos distribuir entre los que sean más acreedores de los memoriales que acompaño, y la Casa de Caridad, por la cua

se interesan SS. AA. Reales muy particularmente.» En su virtud he acordado se entreguen desde luego al expresado establecimiento 2,000 rs.; y que la Junta provincial de Beneficencia me groponga la distribucion de los 4,000 rs. restantes, á fin de ejecutarla con el mayor acierto entre las personas á ellos acreedoras. Todo lo cual tengo el gusto de publicar con la mayor satifaccion. Barcelona, 2 de Noviembre de 1857.-A, de T. Vall-

A las diez en punto de esta mañana, saludados por las salvas de artillería y por la multitud que en torno de ellos se agrupaba, han partido de Barcelona SS. AA. Reales los Sermos. Sres. Duques de Montpensier.

El tiempo lluvioso, y la solemnidad del dia que impone á las familias religiosos deberes que cumplir, ha motivado el que la carrera que han recorrido SS. AA., y que estaba cubierta por todas las fuerzas militares de la guarnicion de esta plaza, no se haya visto inundada por un gentío extraordinario, cual indudablemente se habria reunido á no haber mediado estas dos contrariedades.

Despues de haber asistido á las misas en la capilla del de Palacio, SS. AA. han recibido á todas las Autoridades y corporaciones, no cesando de manifestar una y mil veces los sentimientos de viva y eterna gratitud de que se hallaban poseidos, y que por un deber de la misma se creian para siempre obligados á mirar con privilegiada atencion cuanto pudiera interesar á la prosperidad y engrandecimiento de Barcelona.

Los Exemos. Sres. Capitan general y General Segundo Cabo marchaban á los estribos de la carretela descubierta en que iban SS. AA. y dos de sus augustas hijas. La Serenisima Sra. Infanta vestia un traje oscuro y mantilla negra. A su tránsito por la Muralla y Rambla los Reales viajeros eran saludados con respetuosas muestras de

apreció. En la estacion del ferro-carril del Centro, cuyas inmediaciones estaban atestadas de gente, ha mediado una escena que ha producido una viva emocion. Los transportes de entusiasmo no han podido contenerse, y seño-ras, y caballeros, y personas de todas las clases de la so-ciedad, han invadido la estacion, y sin que á la fuerza armada le fuera dable impedirlo y tambien desafiando el peligro, han formado dos prolongadas líneas á ámbos lados de la via férrea.

Los Sres. Daques, que saludaban por última vez á la mayor parte de las Corporaciones y Autoridades que se encontraban allí reunidas, no han podido ver, sin inmutarse, este afectuoso desahogo, hijo del predilecto afecto que se les profesa.

El tren ha partido con la rápida velocidad de una saeta: los Sres. Duques de Montpensier se encuentran ya léjos de esta capital, cuyos habitantes dirigen votos al Cielo por su feliz viaje, pero queda en Barcelona el indele-ble recuerdo de sus relevantes virtudes, consignadas en los cuantiosos donativos que hasta el preciso momento en que abandonaban su recinto han ido pródiga y generosamente repartiendo en favor de los pobres y de los establecimientos de beneficencia.

El Sr. Capitan general acompaña á SS. AA. hasta Fraga; el Sr. Gobernador hasta Cervera.-El Ayuntamiento y algunas comisiones les habrán saludado por última vez en Martorell, en cuyo punto ya aguardaba el coche á SS. AA. y una de las diligencias del Oriente de España. El primero debian ocuparlo SS. AA. y las Infantas mayores, y la diligencia las dos menores y la alta servidumbre

En Esparraguera se les tenia preparado el almuerzo la comida en Cervera, en donde se cree que llegarán las nueve de la noche. Mañana á las cinco de la madrugada entrarán en Lérida. Al parecer no se detendrán en este ultimo punto, sino que seguirán su viaje hasta Zaragoza. Descansarán dos dias en la ciudad siempre heróica, y el 6 saldrán de la misma con direccion á Madrid.

En Sabadell, lo propio que en Tarrasa, los Sres. Duques dejaron grande; muestras de su liberalidad. Tenemos entendido que tambien han dado una gene-

rosa gratificacion á la Guardia municipal. Al apuntar en la edicion de esta mañana todo lo más notable que ha ocurrido en Barcelona durante la permanencia de SS. AA., dejamos de hacer mencion del magnífico baile dado en la noche del viérnes en el salon del Consulado, que ha sido sin duda una de las funciones más notables de estos dias de inolvidable recuerdo.

La hermosa fragata Berenguela, que ha permanecido en el puerto durante la estancia en Barcelona de SS. AA. los Sres. Duques de Montpensier, se dispone para hacerse á la mar. (Diario.)

GERONA, 1.º de Noviembre.—Continúa la animacion en esta ciudad, siendo muy concurridos los paseos y calles, al igual que los puntos en que se encuentran diversiones, notándose entre los forasteros una afluencia de bellas y elegantes jóvenes. Como los dias se presentan hermosos, no dudamos que en los dias de hoy y mañana será mucho más concurrida la feria, efectuándose grandes transacciones en la compra tanto de ganado lanar y vacuno como de mular.

Parece que las lluvias que han caido en varios puntos de esta provincia han causado algunos daños en los campos, impidiendo la continuación de las siembras en cási la mayor parte de la provincia.

Segun nos dicen de San Hilario Sacalm, en el punto conocido por Puig de las Tres Creus, término de dicha villa, fué muerto por los mozos de la Escuadra uno de los tres malhechores que divagaban por aquellos contornos, no pudiendo ser habidos los otros dos. Sin duda se habrán internado en Francia, pues de lo contrario hubiesen caido irremisiblemente á manos de dicha fuerza.

TARRAGONA, 3 de Noviembre.—Ayer por la maña-na salió de esta ciudad la comision nombrada por el ilus-trísimo Cabildo, compuesta de los M. I. Sres. D. Cristóbal Ruiz Canela, dignidad de Tesorero; D. Juan Calvet, canónigo decano; D. Andres Marimon, síndico; D. Ramon Vionnet, canonigo Magistral y secretario capitular; dos comensales y dos pajes, á la villa de Torredembarra, á

placidos de haber visitado aquel sitio sagrado y que era do que lo abastecian las minas de Gracia tan inmediatas de felicitar al Exemo é Ilmo. Sr. Arzobispo y conferenciar sobre el dia y la hora en que habrá de hacer su solem-

ne entrada en esta ciudad. Luego que la comision llegó á dicha villa, se pasó un recado de atencion á S. E. Ilma. para que la designase cuándo se dignaba recibirla; al instante se la conte ó que podía presentarse, y la comision pasó inmediat amente à la casa-habitacion de S. E., Ilma, quien ,a recibió de ceremonia, segun costumbre, á la puert<sup>1</sup>a de la sala. Luego que entraron y tomaron asiento, el M. I. Senor Tesorero, como Presidente de la comision, manifestó á S. E. Ilma, en sentidas y expresivas frases cuán grato era al Ilmo. Cabildo haber merecido á la Providencia tan esclarecido Prelado, á cuya sagrada persona recomendaban y enaltecian tan altas cualidades; extendiéndose despues en consideraciones particulares que honraban á S. E. Ilma., y deseándole por último un pontificado venturoso que cediese en bien espiritual y temporal del Pastor v de su grev.

S. E. Ilma., visiblemente conmovido, se dignó manifestar la más profunda gratitud al Ilmo. Cabildo por el afectuoso testimonio de respeto y consideracion que le merecia. Despues designó la hora de las cuatro de la tarde de hoy para su pública entrada.

Despedida la comision con el ceremonial de costumbre y abrazando cordialmente á cada uno de sus individuos, mandó un paje á la casa-habitacion de los comisionados para que le dijesen cuándo podria devolverles la visita, lo que se realizó momentos despues, precedido S. E. ilustrísima de la cruz arzobispal, y acompañado de los muy ilustres Sres. D. Ramon de Ezenarro, dignidad de Maestrescuela de la santa iglesia de Barcelona y Vicario capitular sede vacante, y D. Domingo Calvo, canónigo de la misma santa iglesia.

Luego convidó á comer á todos los señores de la comision, á quienes trató con suma afabilidad y cariñosa deferencia.

Tambien pasó ayer á la villa de Torredembarra la omision nombrada por el Excmo. Ayuntamiento, compuesta de los Sres. Concejales D. Francisco Corbella y José María Cabré, con objeto de felicitar y ofrecer sus respetos en nombre de la ciudad de Tarragona á S. E. ilustrísima el Sr. Arzobispo.

Recibida la comision con igual afecto que la anterior, evacuado su cometido, S. E. Ilma. con cariñosas y sencillas frases demostró su agradecimiento por la merced de que era objeto, al mismo tiempo que expresó su cordial deseo de ventura y prosperidad para Tarragona y su corporacion municipal.

Más tarde se dignó devolver la visita á la comision. que se hospedaba en la casa de D. Juan Oliver, y regresaba aquella á esta ciudad por la tarde.

Esta tarde á las tres y media hará su primera entrada en esta ciudad el Excmo é Ilmo. Sr. Dr. D. José Domingo Costa y Borrás, Arzobispo de esta Santa Metropolitana Iglesia, y en obsequio á su alta dignidad pasarán á recibirle en procesion el Ayuntamiento con el ilustre Cabildo y clero á la puerta de Santa Clara, la que saldrá de la Santa Iglesia Catedral y hará el siguiente curso: Bajada del Patriarca, Arcos de la Mercería, calle Mayor, Bajada de la Misericordia, Portalet, Rambla hasta la puerta de Santa Clara, y el regreso á la Catedral por las mismas calles, y despues se dirigirá S. E. Ilma. al Palacio arzobispal por el Llano de la Catedral, calle del Cemen-

terio, plaza de las Monjas y San Pablo. Los vecinos de la carrera deberán tener limpias y regadas las calles y ordenadas las fachadas de sus casas, segun se acostumbra en las procesiones generales. (Diario de Tarragona.)

Montblanch, 34 de Octubre.—Ayer á las siete de la mañana ha fallecido en esta villa despues de una larga y penesa enfermedad el M. I. Sr. D. Antonio Serret Plebano y arcipreste de esta villa y su partido: la diócesis metropolitana de Tarragona ha perdido uno de sus más celosos y activos párrocos, la patria un esclarecido hijo, el desvalido y pobre el más caritativo padre, y Montblanch su dignísimo párroco y pastor.

Veintinueve años empleados en beneficio de la humanidad, en el difícil ministerio parroquial, sus desvelos para proporcionar á la juventud una moral y religiosa educacion, sin otros méritos y virtudes que seria prolijo el referir, le hicieron acreedor á todo nuestro aprecio y estimación, tanto más cuanto mayores eran los favores que los montblanchquenses habiamos recibido de su munificencia y caridad.

memoria de tan buen párroco; miéntras quedamos rogando al Señor le premie su celo y virtudes en la feliz

Agradecidos pues, conservaremos siempre una tierna

Con la mayor solemnidad y con asistencia de toda las Autoridades se han celebrado sus exéguias en el dia de hoy. ( Idem. )

GRANADA, 4 de Noviembre.-Poseida el alma de religioso temor, y afectados de una consoladora tristeza, asistimos el dia de Finados al cementerio comun para tributar el postrer homenaje á nuestros padres, hermanos y amigos; á los que nos amaron, á los que nos aborrecieron, y que á nuestro alrededor han pasado y desaparecido como las ilusiones, los desengaños, la inocencia y el arrepentimiento. Sentimos un inexplicable gozo observando la compostura y recogimiento de los que, como nosotros, asistian á este aniversario de los muertos para orar por los que les fueron tan queridos. Todo estaba en relacion con la lúgubre solemnidad; costosos adornos, profusion de luces, sacerdotes entonando lúgubres salmodías, llanto y oracion.... hé aquí el cuadro consolador que tuvimos toda la tarde á la vista, y que no tuvo ni el más insignificante incidente. Concluiremos diciendo que para que nuestra satisfaccion fuese completa, observamos haber desaparecido la inscripcion recordatoria de una muerte violenta y del que la infirió; este acto de abnegacion y virtud cristiana lo ha llevado á efecto el mismo hermano de la víctima, y con él ha dado una prueba inequívoca de que ha sabido vencer sus pasiones y perdonar los extravíos de la razon. Reciba nuestra admiracion y respeto, y el católico pueblo de Granada los plácemes y justa gratitud de los que tienen en mucho el nombre de españoles y cristianos. (Al-

MALAGA. - MELILLA, 27 de Octubre. - El 22 por la tarde llegó á esta el jabeque del Estado, Correo de Ceuta. su Capitan Garcés, y trajo 51 individuos de tropa del ba-tallon Fijo de Ceuta para reforzar esta guarnicion, marchando á las cinco de la madrugada del dia siguienta. El 24 fondeó en estas aguas el falucho corsario el Caiman, trayendo á su bordo un cárabo cogido á los

moros. Parece que ha habido disensiones entre los moros fronterizos, principalmente en la kábila de Mazuza, en la cual se han dividido en dos partidos, uno que quiere comerciar con esta plaza y otro que quiere impedir la llegada, sobre todo de granos á la misma, habiendo venido á las manos y resultando dos muertos en el número de los no comerciantes.

La paz con esta plaza se ha consolidado de nuevo, y han pasado más de 20 dias sin que se hayan hecho disparos ni haya habido amagos de hostilidad; ántes por el contrario, este mercado está abundantemente provisto de artículos del campo, y áun seria este halagueño estado de tranquilidad mucho más seguro y duradero si, como es de esperar, se atiende á colocar al frente de esta plaza una fuerza regular como la que se halla al frente de la de Ceuta, perteneciente á tropas del ejército del Emperador de Marruecos.

VALENCIA, 4 de Noviembre.—Continúan las lluvias otoñales, y con ellas la satisfaccion de los labradores por el beneficio que estan reportando las tierras. La siembra se hace bajo las condiciones más favorables en todas partes.

À beneficio de lluvias, aunque no copiosas, con que el cielo nos favoreció á principios del mes pasado, de las tronadas que se sucedieron despues y de las repetidas nieblas que han contribuido poderosamente á conservar la sazon, puede decirse terminada la siembra en las tierras de poca y mediana fuerza, quedando solo por sembrar las más fuertes. Esto tiene bastante satisfechos á los labradores, que por otro lado esperan concluirla bienporque el tiempo promete más agua.

La vendimia, algun tanto retrasada por las operaciones de la sementera, es la que ocupa en la actualidad á los cultivadores: no se espera que sea abundante: el mosto se vende en el lagar á 9 rs. y 9 y medio, segun

su calidad: el vino no pasa de 14. En los cereales, aunque conservan buenos precios, se observa cierta tendencia à la baja, hija en primer lugar de haberse hecho una gran parte de la siembra bien, y en segundo de la falta ó decadencia del consumo, á consecuencia de la terminacion de las obras del ferro-carril.

Los precios son los siguientes: Trigo royal, de 75 á 76 rs. fanega. Idem blanco, de 71 á 72 rs. id.

Centeno, de 54 á 55 rs. id Cebada, de 32 á 34 rs. id.

Ayer mañana se ocupaban algunos trabajadores en extender la canalización del gas desde la calle de Navellos á la plaza de la Catedral. Parece que se extendérá tambien la canalizacion á

otros puntos, como deseamos, y desea el público, que de dia en dia desea más la realizacion de tan importante mejora.

Hé aquí el programa detallado de las fiestas que la villa de Torrente va á celebrar en obseguio de su patron San Luis Bertran:

En los dias 3 v 4 del actual habrá por la mañana gallos y pael'eta, y por la tarde gallos, paelleta, corridas de caballos y el baile público llamado la Chaquera.

En los dias 5, 6, 7 y 8 se correrán seis toros y dos vacas, los cuales serán capeados y banderilleados por la compañía que lidia los novillos en la plaza de Toros de esta capital.

Para las personas que no quieran ver las funciones desde los tendidos, hay construidos palcos sobre las nayas á precios sumamente módicos.

La música de Torrente amenizará las corridas. El 7 por la noche se disparará una cuerda de fuegos artificiales.

Y el domingo 8, último dia de funcion, despues de la corrida, el clero, Ayuntamiento y el pueblo subirán en procesion al Santo desde la parroquia á su ermita, disparándose en seguida un castillo de fuegos artificiales. Ayer marchó á Barcelona la compañía italiana, y con ella la eminente actriz Adelaida Ristori, que tan inolvidables recuerdos deja á los valencianos. La célebre trá-

cipado, donde le auguramos el mismo éxito que ha tenido en Madrid y entre nosotros, y que le asegura, donde quiera que vaya, su incomparable talento. En las últimas funciones que ha dado en el teatro de la Princesa hemos tenido el gusto de admirarla en el género cómico, y no tememos asegurar que raya tan alto

gica es esperada con impaciencia en la capital del Prin-

en él como en la tragedia. (Diario Mercantil. vigo, 1.º de Noviembre.—Despues de 46 dias de peni-tencia, ha quedado perfectamente purificado el vapor Pizarro. Hoy ó mañana debe llegar del lazareto, en cuyo punto, como otras veces, quedó ahogada la epidemia sin haberse transmitido á ninguno de los demas buques cuarentenarios, ni aun á los empleados y dependientes del

Estos hechos son la mejor apología del establecimiento sanitario de San Simon, combatido solo por los ve-

Las últimas noticias del Ferrol acerca del estado de las obras de aquel arsenal son las siguientes: en construccion, la fragata Blanca, paralizada por falta de maderas de vuelta; vapor Narvaez, continúa adelantando para su conclusion, debiendo caer al agua el 19 de Noviembre próximo; en el dique de carenas se estan activando las obras del navio Rey Francisco de Asis para que esté fondeado el dia de S. M. La goleta Santa Teresa ha pasado del fondeadero á situarse bajo la cábria para sufrir una reforma en la cubierta del sollado; el vapor Isabel la Católica se está armando en guerra, á cuyo efecto se han desguazado los camarotes de cubierta, y la corbeta Mazarredo desarbolada y esperando la formación de presupuesto; en la factoria se trabaja en las máquinas de las dos góletas Diana y Santa Teresa y en los pertrechos de otros buques. (Faro.)

## EXTERIOR.

Despacho telegráfico particular de la GACRTA DE MA-DRID.—Paris, 6 de Noviembre de 1857.—El Banco de Inglaterra ha subido el tipo de los descuentos á 9 por 400.

El Tiempo confirma el hecho de la resolucion tomada por Austria y Prusia de obrar de acuerdo y enérgicamente cerca de la Dieta Germánica en el asunto de los Ducados. No parece dudosa la determinacion de la Dieta, y dicho periódico espera que se la considerará como «la libre expresion de la voluntad de la Confederacion Germánica.» Cierto es que así debe juzgarse la decision de la Asamblea; pero la prensa francesa sostiene que en esta cuestion, cada dia más grave, no bastará la voluntad de la Confederacion, sino que esta habrá de sujetarse á la justa influencia de las grandes Potencias.

Segun La Patrie, Francia propondrá la union de los Principados al Congreso de Paris, y á fin de lograr tal resultado no perdonará medio ni esfuerzo alguno.

Las elecciones municipales que se han verificado en Bélgica ocasionando, segun se dice, la caida del Ministerio, justifican plenamente la sábia determinacion tomada por el Rey Leopoldo de retirar el proyecto de ley de Beneficencia, cerrando al mismo tiempo la legislatura. La conmocion profunda que dicho proyecto de ley habia suscitado en las ciudades belgas más opulentas é ilustradas hicieron prever el fatal encarnizamiento de dos partidos contrarios, que si no desiguales en número, lo son por su influencia y riqueza. Las elecciones municipales han puesto de manifiesto otro inconveniente no ménos grave de la situacion crítica en que colocó á dicha nacion el referido proyecto, demostrando que la mayoría que la habia acogido en la Cámara se extralimitaba al juzgar que su opinion era la

El telégrafo transmite noticias mercantiles de los Estados-Unidos, en las que no se confirma el estado halagueño que anunciaban las ulteriores comunicaciones.

El Monitor del Ejército manifiesta que el Ministro de la Guerra en Francia pide una quinta de 42,000 hombres correspondiente al reemplazo de 4856; como este número no excede de la mitad del contingente votado, debemos creer que son ciertos los rumores concernientes á una disminucion del ejército de las principales naciones europeas.

Un parte telegráfico de Bruselas del 31 de Octubre anuncia que el Ministerio belga ha presentado su dimision.

La Gaceta oficial de Viena indica que se va á establecer un impuesto sobre los periódicos de un kreuser (4 y medio céntimos) por cada número: dicha medida comprenderá tambien á la prensa ex-

Desde el 40 de Octubre los fondos estan en baja en Nueva-York y el metálico escasea.

Despues de siete dias de debates en las Cámaras de Suecia se ha desechado la ley de libertad de cultos por inmensa mayoría.

Noticias de Lóndres del 31 anuncian que los fondos públicos se sostuvieron aquel dia y hubo gran movimiento en la Bolsa.

Han llegado á Inglaterra 200,000 libras esterlinas en oro procedentes de Méjico.

Segun comunicaciones oficiales de Francfort del 31, Hannover solicita que se declaren no obligatorias las disposiciones de la Constitucion del Holstein áun cuando Dinamarca persista en sostenerlas.

El Consejo federal de Berna ha tomado disposiciones importantes con objeto de desmembrar de los Obispados lombardos las parroquias del Tesino, dando encargo al propio tiempo á un jurisconsulto para que escriba una Memoria examinando la cuestion en el terreno canónico-legal.

AUSTRIA.-Viena, 29 de Octubre.-La Puerta ha exigido de los Divanes de Moldavia y Valaquia la declaracion de abstenerse en adelante de discutir cuestiones políticas v de limitarse al exámen de asuntos administrativos, pues de lo contrario los disolveria.

Las guarniciones turcas se aumentarán en las provincias slavas, porque se observa allí grande agitacion. El Gobierno ha descubierto un complot con ramificaciones en Albania, que hubiera producido grandes desórdenes.

Perishitisch, Ministro del Príncipe de Servia, que se halla en Viena hace algunos dias, ha dado en nombre de su Soberano explicaciones relativas á los acontecimientos de aquel pais y hecho manifestaciones satisfactorias acerca de las medidas que el Príncipe pensaba adoptar. (Gaceta de Colonia.)

Idem. 28.-El Feld-mariscal Radetzki celebrará el 94 aniversario de su nacimiento el 2 de Noviembre próximo. À pesar de los sufrimientos que ha experimentado hace fanos, expósitos, mendigos, familias de indigentes y fa-

consiguiente, disfruta de buena salud. (Gaceta de la Bolsa.)

PRINCIPADOS DANUBIANOS. — Bucharest, 23 de Octubre.—Durante la semana última se ha ocupado el Divan en trabajos preliminares, nombrándose la mesa y tratando en seguida de la formacion de su reglamento con arreglo al de las Cámaras de los Estados constitucionales. Se ha acordado que los debates sean públicos. Aunque en estas primeras sesiones varios individuos han intentado alguna vez suscitar polémicas inoportunas sobre cuestiones políticas, el Presidente ha sabido cortarlas. El 20, cuando los trabajos preparatorios habian terminado, Constantino Crezzulesco (de la extrema izquierda) presentó con otros 15 Diputados una proposicion para que la Asamblea declarase urgente la votacion de los cuatro extremos que abraza el programa del partido nacional, abriendo inmediatamente el debate sobre este asunto.

Elegida una comision de nueve individuos para informar acerca de la urgencia, emitió al dia siguiente su dictámen por la afirmativa, que el Divan acogió unánimemente, comenzando en seguida la discusion. Dos oradores solamente, Brattiano y el profesor Gerano, hablaron en pro de los cuatro extremos, y no habiendo quien pidiese la palabra en contra se pasó á la votacion, aprobándose el dictámen por unanimidad. Acordóse en seguida levantar acta de esta votacion, firmada por todos los Diputados. El Metropolitano ordenó inmediatamente un repique general de campanas, y la ciudad apareció iluminada por la noche. (Gaceta nacional.)

PRUSIA. - Berlin, 30 de Octubre. - Sabemos que la iniciativa de Prusia no ha sido infructuosa, puesto que Austria se adhiere á la proposicion de nuestro Gabinete, defiriéndose á la Dieta la cuestion de los Ducados bajo la protección de las dos grandes potencias alemanas. Reconocemos en la forma de dicha proposicion que se ha procedido con tino y prudencia por parte de estos Gobiernos. Prusia y Austria no someten á la Dieta una proposicion que indique el deseo de trazar cierta norma al juicio de la Asamblea: la cuestion de los Ducados se somete simplemente al formal exámen de la Dieta; á ella, pues, corresponde ahora emitir su decision con la mayor independencia adoptando las medidas oportunas para la eficacia de sus resoluciones. En nuestro sentir el espíritu de lo que determine la Dieta no aparecerá dudoso; sea el que quiera debe considerarse para Dinamarca y para Europa como la libre expresion del deseo de la Confederacion Germánica. (Tiempo.)

Idem, 31.—Se sabe hoy que Prusia y Austria no han dirigido á la Dieta una proposicion, propiamente dicha, relativa á los Ducados, sino que dejan á la Asamblea que adopte una resolucion acerca de este asunto. Esta conducta tiene importancia en vista del temor de que dicha cuestion se hiciere europea, y ahora se la considera pu-

El Monitor prusiano publicó ayer la autorizacion concedida á muchos Oficiales generales prusianos para usar las condecoraciones rusas con que han sido agraciados, y hoy inserta una lista de los militares rusos á quienes se han conferido condecoraciones prusianas. El Príncipe Gortschakoff, Gobernador de Polonia, ha recibido la órden del Aguila negra, y el General de Plautine la del Águila roja de primera clase. (Correspondencia particular de Havas.)

## SECCION GENERAL.

### COLONIAS AGRICOLAS.

Las colonias agrícolas han sido el remedio propuesto por algunos escritores contemporáneos para reprimir la indigencia de los que todavía son aptos para el trabajo. Reconocido este como la forma más moralizadora de la limosna, como la más noble, como la más reproductiva, los ensayos intentados por el ilustre General Van-den-Bosch, en Holanda, han hecho concebir el proyecto de aplicar la colonizacion libre ó forzada al alivio de la miseria. Como toda idea generosa, como todo pensamiento destinado á influir en el mejoramiento social, seguidamente ha nacido, para ser acogido con entusiasmo, el de aplicar la colonizacion agrícola como régimen reformador de aquellos séres que, más viciosos que culpables, son encerrados en los asilos de correccion. Pero pronto las colonías agrícolas han tenido ardientes apologistas y encarnizados adversarios; y ántes que admitirlas ó desecharlas como institucion de beneficencia, conviene conocerlas en su historia, en su organizacion, en sus resultados, para apreciarlas como la imparcialidad lo requiere, como lo reclama la importancia del problema que están llamadas

á resolver.

La colonización interior, pues no nos referimos á la que así en la antigüedad como en los tiempos modernos ha tenido por base la emigracion á otras regiones propias ó extrañas, ó el confinamiento, aparece útilmente realizado en Europa desde lejanos dias. Con un carácter esencialmente religioso se presentan en primer término las fundadas por las comunidades monásticas desde los primeros siglos del cristianismo; y no solo han sobrevivido estas colonias hasta nuestros dias, particularmente las de los Cartujos y Trapenses, sino que á imitacion de ellas, sin duda, se han fundado las de los disidentes de algunas sectas religiosas, en especial las de los Hermanos Mo ravos. Débeles la agricultura, así el desmonte de terrenos escabrosos é incultos, como su explotacion segun las mejores prácticas agrícolas. Despues de ellas han nacido las colonias militares, erigidas unas para la formacion de tropas disponibles, segun las necesidades de la guerra, como las fundadas por Cárlos XI en Suecia y por Alejandro I en Rusia, y destinadas otras á servir de retiro á los veteranos del ejército, como las instituidas por María Teresa de Austria y las proyectadas por Napoleon I. Y por fin, se han creado otras con un carácter puramente económico, solo para poblar comarcas desiertas y reducir á cultivo terrenos eriales, entre las que se distinguen la fundadas en Sierra Morena, en el reinado de Cárlos III, por D. Pablo Antonio Olavide, con señalada participacion de nuestro ilustre D. Antonio de Capmany, constando de 58 pueblos en una extension de sobre 10 leguas, disfrutando de varios privilegios, y teniendo una administracion especial hasta que han quedado sujetos á la comun y sido incorporados á las provincias de Jaen y Córdoba en la última division administrativa de nuestro territorio.

Pero las colonias religiosas, militares y económicas no tienen sino analogía con las colonias agrícolas de indigentes, aunque á su ejemplo sea debida en gran parte la creacion de las de esta última clase. Estas han tenido su nacimiento en Holanda en 1818.

Habia pasado muchos años en Java el General Van-den-Bosch, como Coronel de Ingenieros, siempre consagrándose con una vocacion especial á los estudios agronómicos. y habiendo aumentado en aquel pais sus conocimientos con el ejemplo y consejos de un mandaria chino, emigrado de su patria. De regreso á Holanda, la idea de los escasos recursos que la colonizacion exterior podia proporcionar á la poblacion indigente de los Paises Bajos ejemplo de los magnificos resultados obtenidos en el desmonte y cultivo de las en otro tiempo estériles comarcas de la Campine, y particularmente del pais de Wues, y el convencimiento de la insuficiencia de los depósitos de mendicidad, impulsáronle á publicar á fines de 1817 su obra sobre la posibidad de formar de un modo muy venta-joso un establecimiento para los pobres de los Paises Bajos, y a constituir en el siguiente año, bajo la proteccion del Príncipe Federico, tio del actual Rey de Holanda, la Sociedad neerlandesa de Beneficencia, creada para allegar recursos, plantear y dirigir las colonias agricolas, consiguiendo en breve tiempo que más de 20,000 suscritores se asociasen para la realizacion de su filantrópico pro-

Como queria procederse con actividad y los fondos debian reunirse paulatinamente, contratáronse emprésrar el reembolso del capital é intereses; y con su producto se inauguraron en el propio año 1818 tres colonias agricolas libres, la de Fredericks'oord, la de Willeminas'oord y la de Willems'oord, nombres tomados en honra del Principe Federico, de la Reina Guillelmina, esposa de Guillermo I, entónces reinante, y del Príncipe Real Guillermo, que despues sucedió á su padre en el trono, estableciéndose, ademas de los estatutos para el régimen de la sociedad, los reglamentos en que se fijaron las condiciones para la admision de las familias indigentes.

Cuando contaban ya tres años de existencia las colonias libres, el Gobierno, que deseaba llevar á ellas los indigentes de los depósitos de mendicidad de Hossu y de Vecre, contrató con la Sociedad que esta recibiria en sus colonias 9,200 individuos de las clases siguientes : huér-

algun tiempo con la fractura de la pierna y la debilidad I milias de veteranos, obligándose el Estado á pagar durante 16 años consecutivos la suma anual de 222,000 florines, equivalentes á 1.780,000 rs.; y debiendo quedar, al cabo de los 16 años, estas 9,200 plazas á disposicion del Gobierno, quien al ingreso de cualquier nuevo individuo, en reemplazo de los despedidos ó difuntos, solo deberia pagar 12 florines. Pero este contrato fué posteriormente modificado, fijándose que los 222,000 florines se pagarian hasta Junio de 1842; que en vez de 12 florines se pagarian 15 por cada nuevo entrado, y que por los más ó ménos inválidos para el trabajo se pagaria una indemnizacion proporcionada al estado de sus fuerzas ó á su edad. A consecuencia de estos contratos, erigiéronse en 1823 la colonia forzada de Ommerschans y la escuela agrícola de Wateren; y en 1823 y 1824 las tres colonias de Ween-hiuzen, de las cuales la del núm. 1.º es para huérfanos y expósitos, y las de los números 2 y 3 son forzadas para

Hasta 1827 la institucion progresó, aparentemente a lo ménos. En este año empezó á ir en decadencia, cuya causa se atribuyó á la ausencia del General Van-den-Bosch que hubo de ausentarse para hacerse cargo del gobierno general de las Indias neerlandesas; pero de regreso en 1834, el General le comunicó nuevo impulso, dirigiéndolo hasta su muerte, ocurrida en 1844. Desde entónces la Sociedad Neerlandesa las dirige conforme á sus estatutos y á los contratos de que hemos dado una lijera idea, no habiendo experimentado en su marcha ninguna vicisitud digna de notarse.

A semejanza de Holanda, Bélgica quiso tener colonias agrícolas en 1822. Aunque en esta época formaba parte del reino de los Paises Bajos, organizóse para dar mayor impulso á la institucion una sociedad independiente de la primera con el título de Sociedad flamenca de Beneficen-cia, la cual se modeló sobre su primogénita, y fundó en 1823 dos colonias libres y otra colonia forzada, debiendo el Estado abonar durante 16 años consecutivos 73 francos 85 céntimos, ó sean 777 rs. por cada mendigo que hasta el número de 1,000 remitiese á la colonia, conservando, pasado aquel tiempo, el derecho de tener perpétuamente en ella aquel número de mendigos. Para instalarlas, la Sociedad contrajo tambien empréstitos que debian reembolsarse por anualidades; pero cuando las colonias llevaban ocho años de existencia, sobrevino la revolucion belga de 1830 y la emancipación de la Holanda, no pudiendo la Sociedad desde entónces hacer frente á las obligaciones que tenia contraidas, y ni aun cubrir los gastos de administracion y de manutencion de los colonos. Fué tambien en descenso desde entónces la poblacion de las colonias; algunos acreedores reconvinieron judicialmente à la Sociedad para el cumplimiento de sus compromisos; el Gobierno hizo girar una visita á las colonias por M. Duepetiaux, quien propuso en su informe varios medios para mejorar su situacion, medios que con pretextos más ó ménos especiosos no se adoptaron ; y arrastrando la institucion durante algunos años una existencia enfermiza y precaria, existencia tanto más dolorosa cuanto que solo tenia delante de sí vaticinios de muerte, acabó en 1846 vendiendo los bienes inmuebles, encargando à una comision especial que velase por la suer-te de las colonias libres que habian quedado en Wortel, y recibiendo del Estado, que lo abonó á esta comision, un

subsidio de 3,000 frs. Por los años de 1818 á 1819 erigióse una colonia agrí-

cola de adultos en el canton de Glases, en Suiza, á consecuencia de los peligros con que las crecientes inunda-ciones del Linth lo amenazaban. Para evitar su completa devastacion, Escher, de Zurich, proyectó dirigir las aguas de los torrentes que se precipitaban desde lo alto de las montañas á los lagos de Wallenstadt y de Zurich, y desecar al mismo tiempo los valles, convirtiendo los infectos pantanos en fertilísimas tierras de labor. Así lo hizo, y como en el canton existia en la propia época una revo-lucion industrial que suspendió la actividad de las fábricas de hilados de algodon, la Sociedad evangélica, formada por los hermanos Keer, concibió la feliz idea de dar á Escher por trabajadores de aquellas tierras á los obreros que habian quedado sin trabajo.

Ocupáronse los más robustos en las obras exteriores. como movimiento de tierras, terraplenarlas y cultivarlas y los más débiles, como las mujeres y niños, en las faenas domésticas, tejidos de lino, confeccion de vestidos &c., habiéndose al cabo de unos cuatro años encontrado todos los colonos poseyendo una tierra fecunda y teniendo asegurada su suerte. Kellenberg contribuyó á la poblacion de esta colonia con alumnos de su establecimiento de Hofoil; y vencidas las dificultades sin cuento que á su buen estado se oponian, por la actividad y perseverancia de Escher, apellidado por la gratitud pública Escher de la Lirth, ofrece aquella colonia uno de los más bellos ejemplos de su eficacia para socorrer la indigencia

À la par de estas se han establecido algunas en Hannover, en Hamburgo, en Oldemburgo, en Wurtemberg en Holstein en el espacio de los últimos 25 años. Unas como las de Hannover, han sido erigidas en terrenos de la Corona, y á ellas son conducidos los indigentes, dándoles para cultivar una mayor ó menor extension de terreno; otras, como las de Oldemburgo, son colonias libres; las de Holstein, fundadas á propuesta de Daniel Lawatz, empezaron á crearse en 1821 por una sociedad de accionistas, como las de Holanda, habiendo obtenido desde un principio la proteccion del Rey de Dinamarca, que en 1823 colocó la primera piedra de una escuela y una casa de trabajo, y la de Hamburgo, situada á una legua de esta ciudad, en la hermosa tierra de Flottebeck, ha sido establecida por el respetable Baron de Woght, cuyo nombre está unido al planteamiento de varias instituciones de beneficencia , habiendo invertido en ella gran parte de su fortuna, de su tiempo, de su inteligencia y actividad. Pero no ofreciendo estas colonias nada que merezca especial mencion para consignarlo en los artículos sucesivos, no creemos deber detenernos en su historia, reservando para el inmediato dar á conocer la de las que han sido creadas para niños huérfanos, ó expósitos, ó para los jóvenes que por sus faltas debieran ser encerrados en Casas de Correccion. (Diario de Barcelona.)

#### **BOLETIN RELIGIOSO.**

San Antonio y compañeros mártires, y San Florencto, Obispo y confesor.

Cuarenta Horas en la parroquia de Santa María.

### AGRICULTURA INDUSTRIAT COMERCIO.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE MADRID.

De los partes remitidos en este dia por la Intervencion de arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

ENTRADO POR LAS PUERTAS EN EL DIA DE HOY.		S ARTÍCULOS AL MA		PRECIOS DE GRA MERCADO D	
,881 fanegas de trigo. 2,804 arrobas de harina de id.	¥	PRE	CIOS.		Fanega.
1,860 libras de pan cocido. 3,647 arrobas de carbon. 96 vacas, que componen 36,548 libras de peso. 563 carneros, que hacen 43,042	<b>!</b>	Por mayor.	Por menor.	Cebada de Algarroba	
libras de peso.	Carne de vaca  — de carnero.  — de ternera.  — de cerdo.  Tocino añejo  — fresco  — en canal.  Lomo  Jamon  Aceite  Vino  Pan de dos libras.  Garbanzos  Judías  Arroz  Lentejas  Carbon  Jabon  Patatas	17 á 18 ctos. lib. 75 á 90 rs. ar. 138 á 146 id. 114 á 120 id. 120 á 138 id. 70 á 72 id. 33 á 46 id. 26 á 32 id. 30 á 36 id. 20 á 24 id. 7 á 8 id. 7 á 8 id.	34 á 38 id.  "" 51 á 52 id. 40 á 44 id.  "" 51 á 52 id. 46 á 51 id. á 23 id. 10 á 16 id.cllo. 12 á 19 cuartos. 10 á 16 id. lib. 10 á 12 id. 12 á 14 id. 8 á 10 id.	180 á	Precios.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia. Madrid, 6 de Noviembre de 1857 .- El Alcalde interino, Duque de Sexto. Quedan por vender sobre 1000 fanegas.

## BOLSA

Cotizacion del 6 de Noviembre de 1857 à las tres de la tarde. EFECTOS PÚBLICOS.

Títulos del 3 por 100 consolidado, al contado, 39-

35 c. d. Títulos del 3 por 100 diferido, al contado, 27-05. Amortizable de primera, id., 12-60 p. Idem de segunda, id., 7-25 d.

Deuda del personal, id., 9-20. Acciones de carreteras.-Emision de 1.º de Abril de 850. Fomento de á 4,000 rs., id., 87-25.

Idem de á 2,000, id., 89-75 d. Idem de 1.º de Junio de 1851, de á 2,000, id., 87-50 d. Idem de 31 de Agosto de 1852, de á 2,000, id., 86-25 p. Acciones del Canal de Isabel II de á 1,000, id., 8 por 100 **a**nual, id., 106 p.

Acciones del Banco de España, id., 151 p. Sociedad metalúrgica de San Juan de Alcaráz, de 2,000, idem, 40 d.

GAMBIOS.

Londres à 90 dias, 50-15.--Paris à 8 dias vista, 5-19 p.

Plazas del reino. Daño. Benef. Daño. Benef

1		202011	1	Dano.	benet.
1					
				1	
Albacete	par.		Lugo	4/4 p.	
Alicante	1	1/2	Málaga		3.5
Almeria		119 2	Murcia		4 4/8 p.
Ávila					1/4 d.
	•••		Orense	4/2 p.	
Badajoz	•••		Oviedo		1/2
Barcelona		3/4	Palencia		1/4
Bilbao	٠.	1 p.	Pamplona		1/2 d.
Búrgos	par d.		Pontevedra.	par.	
Cáceres	·	3/4.4	Salamanca.		par d.
Cádiz			S. Sebastian	::	
Castellon		1 p.			3/4 p.
Ciudad-Real			Santander.	.;;•	5/8 d.
	• • •		Santiago	4/4 p.	
Córdoba		1/8	Segovia	par d.	
Coruña	par d.	١	Sevilla	·	7/8 d.
Cuenca	٠.,		Soria	par d.	.,o u.
Gerona			Tarragona		
Granada			Teruel		
Guadalajara				1/2 1	• •
	1/4 d.		Toledo	1/2 d.	• •
Huelva	par.		Valencia	• •	1/2
Huesca	• • •		Valladolid		1/8
Jaen	1/2		Vitoria		1/8
Leon			Zamora		'
Lérida	٠. ا				par.
Lograño	1/2	**	Zaragoza	par p.	••
Logroño	1/2		1		

## BIBLIOGRAPÍA.

MELANCOLÍAS.-RIMAS Y CÁNTIGAS DE D. ANtonio Arnao.

Este precioso volúmen de delicadas inspiraciones poéticas, elegantemente impreso, se vende á 10 rs. en el despacho de libros de la Imprenta Nacional, y en las librerías de Duran y Bailli-Baillière.

RODRIGO EL CAMPEADOR.—ESTUDIO HISTÓRICO fundado en las noticias que sobre este héroe facilitan las crónicas y memorias útiles, por D. Manuel Malo de Molina. Restablecer la verdad histórica en la gigantesca figura de Rodrigo Diaz, y descartar la historia de su vida de las infinitas fábulas que hasta hace pocos años la han constituido, es el principal objeto de esta obra. Para lo-grarlo se ha acudido á las memorias árabes, y comparándolas con las antiguas crónicas desaparece el carácter

mithtico que alcanzó el Cid en algun tiempo.

Un tomo en 4.º mayor de 400 páginas, edicion esme radísima y de lujo, con los originales árabes y su traduccion castellana al frente.

La diversidad de tipos, tanto castellanos cuanto árabes que ha sido necesario usar, y lo correcto de la edicion, así como el hermoso papel empleado, hacen subir algo el precio de la obra, si bien resulta más barata que otras de su clase, comparadas todas estas circunstancias. Se vende á 40 rs. en el despacho de la Imprenta Nacional, encuadernada á la rústica, y en la librería de D. Cárlos Bailly-Baillère, calle del Principe.

ROMPIMIENTO DEL ISTMO DE SUEZ, Ó SEA LA union del mar Rojo al Mediterráneo por medio de un canal marítimo.

Obra presentada al Gobierno, é impresa de Real órden, por D. Cipriano Segundo Montesino, individuo de la Academia de Ciencias y de la Comision internacional de

Se vende á 30 rs. en la Imprenta Nacional.

LEY DE INSTRUCCION PÚBLICA, SANCIONADA POR S. M. en 9 de Setiembre del presente año.-Un cuaderno de 71 páginas en 4.º mayor, esmerada impresion y buen papel. Se vende á 6 rs. en el despacho de libros de la imprenta Nacional.

TABLAS DE REDUCCION DEL VALOR DE LOS SEllos de cuatro cuartos á reales y céntimos, de maravedis

á céntimos, de cuartos á reales, de escudos de oro de veintiuno y cuartillo á reales, de napoleones á reales, y de francos á reales y céntimos.

Se vende à real y medio en el despacho de libros de Imprenta Nacional y à dos reales para provincias remitiendo su importe en sellos de franqueo.

REAL DECRETO Y REGLAMENTOS ORGÁNICOS DE LA escuela central de agricultura, con las instrucciones para la admision de alumnos, y otras disposiciones relativas á

a carrera agrícola. Un cuaderno en folio con una bonita lámina que representa la posesion de la Flamenca, 4 rs. Se vende en el despacho de la Imprenta Nacional.

COMPENDIO DE LA RELIGION, POR D. JOSÉ PINTON obra de texto para todas las Universidades, Institutos Seminarios y Colegios. Dos tomos en 8.º mayor, estereotipados y encuadernados en pasta, á 8 rs. ámbos. Se vende en la Imprenta Nacional.

REGLAMENTO ORGÁNICO DEL CUERPO Y SERVICIO de Telégrafos, aprobado por S. M. en Real decreto de 34 de Marzo de 1856, y Real órden señalando el programa de las materias sobre que han de versar los exámenes de ingreso en las clases de Directores y Subdirectores de seccion del mismo cuerpo.

Se vende á 4 rs. en el despacho de libros de la Imprenta Nacional.

#### ANUNCIOS PARTICULARES

GUIA DE FORASTEROS.

Las corporaciones y personas que deben ser in-cluidas en la que ha de darse á luz para el año de 1858 podrán dirigirse á los Ministerios á que pertenezcan antes del 20 del presente mes, para que oportunamente puedan autorizar su publica-

COMPENDIO DE LA GRAMÁTICA DE LA LENGUA Castellana, dispuesto por la Real Academia Española para la segunda enseñanza: EPÍTOME DE LA MISMA GRAMÁTICA, destinado á la primera enseñanza elemental. Se venden, á 4 rs. el primero y 2 el segundo, en el despacho de dicha corporacion, calle de Valverde, núm. 26; en el de la Imprenta Nacional, calle de Carretas, y en la librería de Gonzalez, calle del Príncipe. En los mismos despachos se hallan de venta las demas obras de la Academia, á saber:

Otro tratado más extenso de dicha Gramática; Diccionario de la lengua castellana, décima edicion; Prontuario de ortografía; Obras poéticas de D. Juan Nicasio Gallego El Fuero Juzgo, en latin y castellano; D. Quijote con la vida de Cervantes; El Siglo de oro, de D. Bernardo de Val-

buena, con el poema de la Grandeza mejicana. La venta por mayor se verificará en el citado despacho de la calle de Valverde. A los que compren de 12 á 50 ejemplares del Diccionario, de la Gramática y del Compendio y Epítome de la misma se rebaja el 5 por 100 de su importe, y el 10 por 100 de 50 en adelante. Se obtiene una rebaja de 5 por 100 en el importe de

La ley de Instruccion pública previene que la Gramática y Ortografía de la Academia Española sean texto obligatorio y unico para estas materias en la enseñanza

los Prontuarios de ortografía tomando de una vez 200 ó

INTENDENCIA GENERAL DE LA REAL CASA Y PAtrimonio.—El dia 14 de Noviembre, á las dos y media de la tarde, tendrá lugar en la Intendencia general de la Real Casa la apertura de los pliegos que, con el objeto de aprovechar las leñas gruesas que se hallan de corta en las márgenes del rio Tajo, cuarteles de las Infantas y Villamejor, del Real Heredamiento de Aranjuez, se hayan presentado en la Administracion de aquel Sitio hasta el dia 12 del corriente, y la de los que se presentaren en esta Intendencia ántes ó en el acto de empezar el remate; debiendo consignarse en el sobre de los pliegos el nombre de la persona que hace la proposicion, y las leñas á que En las citadas dependencias estarán de manifiesto los

Palacio, 30 de Octubre de 1857. El Secretario, B. C. El dia 14 de Noviembre, á las dos y media de la tarde, tendrá lugar en la Intendencia general de la Real Casa

pliegos de condiciones

la apertura de los pliegos que, con el objeto de cortar y aprovechar las leñas gruesas existentes en las Islas del Indrinar y Gredon, cuartel de Villamejor, en el Real Heredamiento de Aranjuez, se hayan presentado en la Administracion de aquel sitio hasta el dia 12, y los que se presentasen en esta Intendencia ántes ó en el acto de empezar el remate. En el sobre de los mismos deberá consignarse las le-

ñas á que se refieren y el nombre de la persona que hace la proposicion, la cual recibirá en el acto el correspondiente resguardo.

Los pliegos de condiciones estan de manifiesto en las citadas dependencias.

Palacio, 30 de Octubre de 1857. =El Secretario, B. C.

El dia 14 del corriente mes, à las dos de la tarde, tendrá lugar en esta Intendencia general la apertura de los pliegos que se hubieren presentado en la Administracion del Real Sitio de San Lorenzo hasta el dia 12 inclusive, y de los que se presentaren en la Intendencia ántes ó en el acto de principiar el remate, con el fin de contratar 313 encinas muertas y puntisecas que deben cortarse en el cuartel de las Radas; debiendo consignarse en el sobre de los mismos el objeto de la proposicion y el nombre del sujeto que la hace, el cual recibirá en el acto de verificar la entrega el correspondiente resguardo. Los pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Intendencia y Administracion del Real Sitio.

Palacio, 2 de Noviembre de 1857. - El Secretario,

EL RELAMPAGO, SOCIEDAD MINERA. - ESTA SOciedad celebra junta general extraordinaria el dia 7 del corriente, à las ocho de la noche, en la calle de la Flor baja, núm. 3, cuarto bajo, para tratar de las proposiciones hechas á la misma sobre venta de sus minerales. Lo que se pone en conocimiento de los señores accionistas por medio de este anuncio, sin perjuicio de la ci-

tacion por papeletas á domicilio. Madrid, 4 de Noviembre de 1857. = El secretario, Pe-

## **ESPECTÁCULOS**

TEATRO REAL.-A las ocho y media de la noche.-

TEATRO DEL PRÍNCIPE. - Á las ocho de la nohe. — Dalila , drama en tres actos y seis cuadros. — El mudo por compromiso, pieza en un acto.

TEATRO DEL CIRCO. - A las ocho de la noche. El hijo pródigo, drama nuevo en tres actos y en verso, original de D. Pedro Antonio de Alarcon.—La estrella de Andalucia, baile. — Herir por los mismos filos, sainete.

TEATRO DE LA ZARZUELA. - À las ocho y media de la noche. - Sinfonía. - El daminó azul.

TEATRO DE NOVEDADES. — A las ocho de la noche.—Sinfonía.—Un ente susceptible.—La jota aragonesa.— El maestro de escuela.-Miscelánea de bailes nacionales.-Acertar por carambola.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.